
Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 3.22.06

HOSPITAL ODONTOLÓGICO DR. RAMÓN CARRILLO

Auditoría de Gestión

Período 2021

Buenos Aires, Julio 2023



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.22.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 2 de junio 2023

Directora de Proyecto: Dra. Agustina Zorrilla
Supervisor: Pablo Militello Prieto (Odontólogo)

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 5 DE JULIO DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Julio de 2023.

Código del Proyecto: 3.22.06

Denominación del Proyecto: Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo.

Período bajo examen: 2021.

Tipo de Auditoría: Gestión.

Dirección General: Dirección General de Control de Salud.

Objeto de la auditoría: Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo.

Objetivo de la auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance:

Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.

Las tareas realizadas fueron las siguientes:

1. Entrevista con los responsables del hospital: Directora; Subdirector y Subgerenta operativa.
2. Entrevista con los responsables de las siguientes áreas: Diagnóstico y Tratamiento; Cirugía I; Cirugía II; Endodoncia; Periodoncia; Prótesis; Guardia; Farmacia; Infectología; Odontopediatría; Laboratorio de Análisis Clínicos; Operatoria Dental; Ortodoncia; Radiología; Clínica Médica; Integral Adolescentes y



Embarazadas; Esterilización; Servicios Generales; Residuos Patogénicos; Laboratorio de Prótesis; Estadísticas;

3. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto.
4. Manuales y Normas de Procedimientos.
5. Obtención y análisis de información presupuestaria.
6. Circuitos administrativos.
7. Descripción del área relacionada con el objeto auditado:
 - Estructura formal y real. Organigrama.
 - Manuales y normas de procedimientos.
 - Recursos humanos afectados (cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, especialidad).
 - Relevamiento de circuitos administrativos y operativos de las áreas determinadas.
 - Sistemas de información utilizados en el área.
8. Solicitud de información de otros organismos de control de la Ciudad.
9. Obtención y análisis de información estadística del objeto de auditoría.
10. Sistema de control interno:

Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:

 - Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
 - Salvaguarda de los activos.
 - Cumplimiento de las leyes o reglamentos.
11. Relevamiento de las acciones realizadas a fin de cumplimentar los objetivos específicos.

Limitaciones al alcance:

No hubo.



Observaciones relevantes:

1. La prestación del servicio de limpieza general e integral que realiza la Empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A., no cuenta con un marco contractual.
2. La aprobación del gasto correspondiente al servicio de limpieza por un monto de \$800.661,50 se realizó mediante la Disposición N°35/GCBA/DGBAS/2022 de fecha 14/01/2022. Lo señalado incumple lo normado por la Resolución N°41/SHyF/2001.
3. Se evidenciaron debilidades en el sistema de control interno de la Dirección General del Hospital. Ausencia de documentación respaldatoria y de información presupuestaria correspondiente a las transacciones que generaron la imputación de gastos al presupuesto del año 2021 (Partida 4.2.1 del subprograma 24 - Programa 57). Ausencia de partes diarios de atención y de registros de las empresas de mantenimiento y de limpieza. Asimismo, a la fecha de la auditoría el hospital no contaba con la información de los cobros por reintegro de las prestaciones facturadas a las Obras Sociales.
4. La denominación de la obra indicada en el contrato adjudicado a la Empresa de Mejoramiento Hospitalario S.A., no coincide con la descripción de la obra incluida en el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2021/2023 contenido en la Ley 6384.
5. La Licitación Pública N°62/2014 adjudicada a la Empresa Mejoramiento Hospitalario S.A., tomando en consideración los trabajos de mantenimiento preventivo realizados durante el año 2021, debió encuadrarse en las disposiciones establecidas en la Ley N°2095.
6. Se verificó una incorrecta imputación de gastos a la partida 4.2.1. del presupuesto del año 2021 del Subprograma 24 del Programa 57 de la Jurisdicción 40 por un monto total de \$20.726.572,87. Por las características de los trabajos y tareas realizadas por la Empresa M.H. Construcciones y Servicios durante el ejercicio 2021, dicho gasto debió ser imputado a la partida 3.3.3.
7. Los trabajos de mantenimiento facturados al Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo por la Empresa M.H. Construcciones y Servicios, correspondientes a los certificados 73 a 81 que comprenden el período abril/diciembre de 2021 por un monto total de \$5.892.470,64, no contaron con un marco contractual.
8. Se verificó una incorrecta imputación del gasto, con fecha de transacción



8/2/2022, al Presupuesto del año 2021 del Programa 57 del Subprograma 24 correspondiente a la vigésima tercera adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma M.H. Construcciones y Servicios para la Licitación Pública N°62/2014 por un importe de \$487.906,62.

9. La información estadística suministrada por el hospital, no coincide con los valores obtenidos de la cuenta de inversión 2021 respecto a las metas físicas.
10. El hospital no dispuso de un protocolo unificado para la atención; los servicios de la muestra tampoco contaron con un protocolo actualizado.
11. Los servicios de Odontopediatría y Operatoria Dental, tuvieron valores de producción por debajo de los valores recomendados en los 4 meses de la muestra. El servicio de Periodoncia tuvo valores de producción por debajo de los valores recomendados en el mes de septiembre. El servicio de Odontología Integral tuvo valores de producción por debajo de los valores recomendados en los meses de mayo, septiembre y noviembre. El servicio de Cirugía tuvo valores de sobreproducción el mes de febrero.
12. El 76% de los sillones odontológico se encuentran en regular y mal estado para el uso diario.
13. No se encontró operativo el Servicio de Estomatología en el período auditado.
14. Los Servicios de Farmacia y de Esterilización poseen un lugar de acopio insuficiente, lo que genera la imposibilidad de transitar por la cantidad de cajas.
15. El depósito exterior cuenta con deterioros generales y el depósito final para residuos líquidos y patogénicos, no cumple con el Decreto 706/2005.

Conclusiones:

En el transcurso de la pandemia los odontólogos fueron agentes de salud altamente expuestos al COVID-19. El contacto estrecho con los pacientes y la producción de aerosoles incrementaba el riesgo a la exposición del virus. Las medidas de seguridad adicionales, como la desinfección minuciosa entre pacientes, el uso de equipo de protección personal, contribuyó a minimizar el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas, tanto para los pacientes como para el personal, pero a su vez, aumentó el tiempo requerido para cada cita dental.



La ausencia de un protocolo unificado en el hospital objeto de esta auditoría impidió implementar medidas que garanticen la continuidad de la atención odontológica de manera efectiva. El elevado porcentaje de sillones odontológicos que no se encontraban en condiciones óptimas para su utilización ocasionó que no puedan lograrse las metas programadas para algunos servicios.

Palabras Claves:

Odontología – Odontología en pandemia – Prestación odontológica– Estadísticas – Residuos patogénicos.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"HOSPITAL ODONTOLÓGICO DR. RAMÓN CARRILLO"
PROYECTO N° 3.22.06**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por los artículos N° 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

I. OBJETO.

Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo.

II. OBJETIVO.

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. ALCANCE.

Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6º del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA.

A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto,

obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.

Las tareas realizadas fueron las siguientes:

1. Entrevista con los responsables del hospital: Directora; Subdirector y Subgerenta operativa.
2. Entrevista con los responsables de las siguientes áreas: Diagnóstico y Tratamiento; Cirugía I; Cirugía II; Endodoncia; Periodoncia; Prótesis; Guardia; Farmacia; Infectología; Odontopediatría; Laboratorio de Análisis Clínicos; Operatoria Dental; Ortodoncia; Radiología; Clínica Médica; Integral Adolescentes y Embarazadas; Esterilización; Servicios Generales; Residuos Patogénicos; Laboratorio de Prótesis; Estadísticas;
3. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto.
4. Manuales y Normas de Procedimientos.
5. Obtención y análisis de información presupuestaria.
6. Circuitos administrativos.
7. Descripción del área relacionada con el objeto auditado:
 - Estructura formal y real. Organigrama.
 - Manuales y normas de procedimientos.
 - Recursos humanos afectados (cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, especialidad).
 - Relevamiento de circuitos administrativos y operativos de las áreas determinadas.
 - Sistemas de información utilizados en el área.
8. Solicitud de información de otros organismos de control de la Ciudad.
9. Obtención y análisis de información estadística del objeto de auditoría.
10. Sistema de control interno:

Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:

- Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.



- Salvaguarda de los activos.
- Cumplimiento de las leyes o reglamentos.

11. Relevamiento de las acciones realizadas a fin de cumplimentar los objetivos específicos.

Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas entre las siguientes fechas: agosto de 2022 a marzo de 2023.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE.

No hubo.

V. ACLARACIONES PREVIAS.

Durante la pandemia de COVID-19, los odontólogos enfrentaron un mayor riesgo de infección debido a la naturaleza de su trabajo, esto implica la manipulación de instrumentos, aerolización¹, exposición por cercanía en la atención de pacientes infectados, entre otras.

Para reducir estos riesgos, los odontólogos debieron seguir las directrices de las autoridades sanitarias y adoptar medidas preventivas efectivas.

A los efectos de adecuar los procedimientos de auditoría; se solicitaron los diferentes protocolos de atención utilizados durante el periodo 2021. Dicha información es descripta junto con la muestra seleccionada por esta auditoría, en el punto **VI.4.**

Estadísticas

Tabla 1 - **Estadística de prestaciones y pacientes atendidos en servicios odontológicos.**

SERVICIO	PACIENTES	PRESTACIONES
3ra Edad	1500	5184
Cirugía I	3768	14209
Cirugía II	1404	8757
Clínica Bucal	199	219
Diagnostico	4562	5984

¹ El término «aerosolización» se emplea en el ámbito médico para referirse al tratamiento con aerosoles o nebulizaciones (RAE).

En odontología es producido por instrumentos como la turbina, el contra ángulo, la jeringa triple o el ultrasonido.



Endodoncia	3334	10852
Guardia	12798	35958
Infectología	1043	2566
Integral	3348	8029
Odontopediatría	2536	4244
Operatoria dental	2239	6398
Ortodoncia	3019	9902
Periodoncia	3144	7176
Prótesis	3020	5619
Rayos	9444	18421
Total	46254	130568

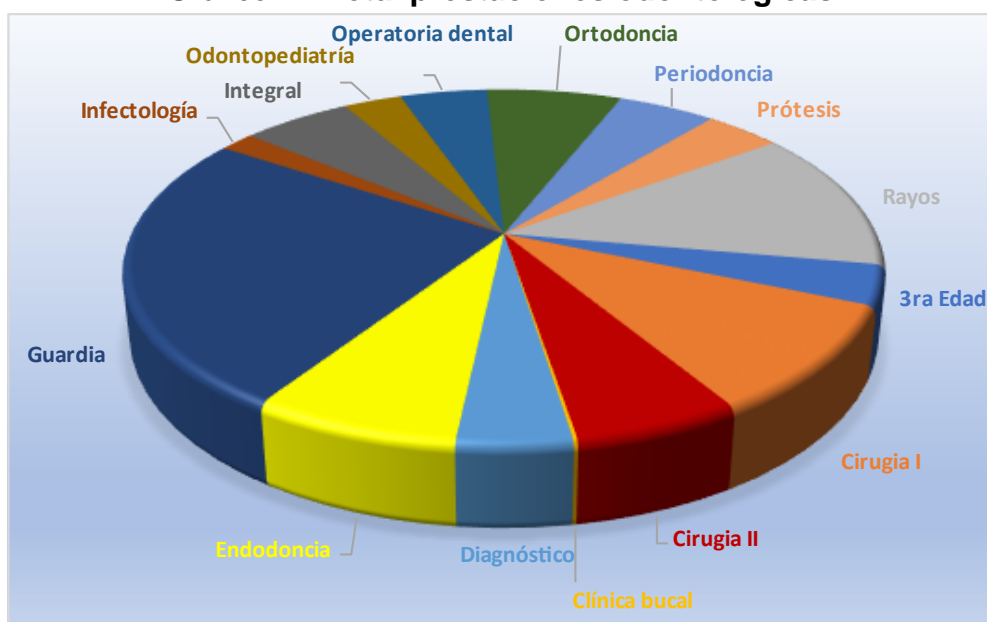
Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la dirección del Hospital Carrillo.

Tabla 2 - Estadística de prestaciones y pacientes atendidos en servicios no odontológicos.

SERVICIOS	PACIENTES	PRESTACIONES
Servicio Social	1469	1469
Clínica Médica	185	185
Total	1654	1654

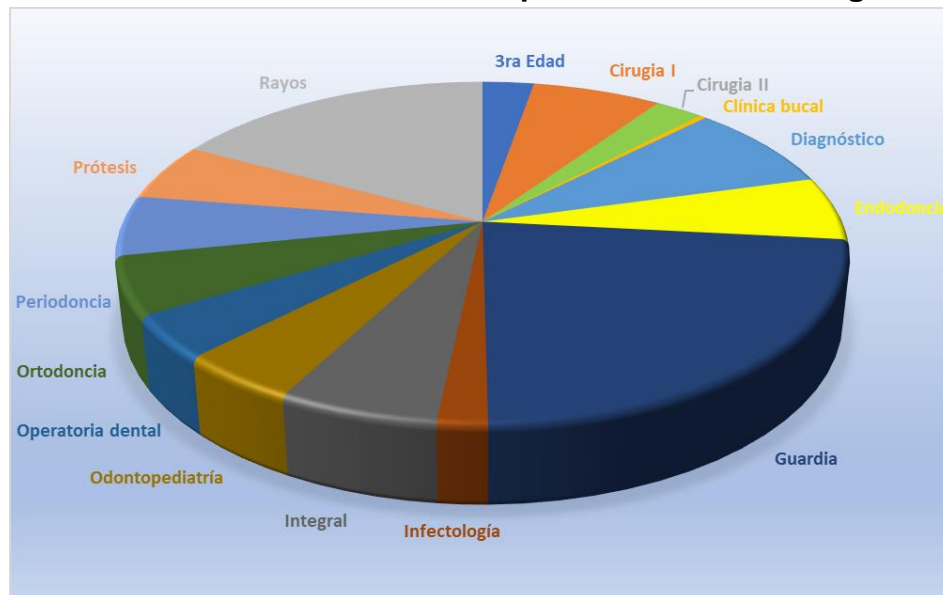
Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la dirección del Hospital Carrillo.

Gráfico 1 - Total prestaciones odontológicas.



Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la dirección del Hospital Carrillo.

Gráfico 2 - Pacientes atendidos por servicio odontológico.



Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la dirección del Hospital Carrillo.

Tabla 3 - Distribución de agentes del Hospital Carrillo.

Odontólogos	111
Odontólogos Suplentes de Guardia	10
Administrativos	30
Mantenimiento y Servicios Generales	8
Técnicos	5
Técnicos de Laboratorio	9
Asistentes Dentales	49
Médico	1
Lic. en Análisis Clínicos	1
Subgerente Administrativo	1
Residentes	13

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la dirección del Hospital Carrillo.



Organigrama Real²

Dirección Médica:

- Departamento de Docencia e Investigación.
- Departamento Coordinación de Emergencias.
- Departamento de Servicio Social.

Subdirector Médico:

- Departamento Quirúrgico.
- Departamento de Tratamiento y Rehabilitación.
- Departamento de Enfermería.
- Departamento de Estadísticas.

Servicios a cargo del Departamento Quirúrgico:

- Cirugía 1.
- Cirugía 2.
- Infectología.
- Periodoncia.

Servicios a cargo del Departamento de Tratamiento y Rehabilitación:

- Orientación y Plan de Tratamiento.
- Clínica Bucal. (Estomatología): no funciona desde 2021 por jubilación del único agente.³
- Área de Tercera Edad.
- Operatoria Dental.
- Endodoncia.
- Prótesis.
- Ortodoncia.
- Odontopediatría.
- Odontología Integral para Adolescentes y Embarazadas.
- Radiología.

² El Organigrama Formal se insertó en ANEXO III. Ambas estructuras fueron suministradas por la dirección del hospital.

³ Con fecha de 22 de mayo del 2023, la Dirección del Hospital Carrillo nos informa en el descargo que, con fecha posterior al término de las tareas de campo de esta auditoría, realizó el concurso para dicha función. En la actualidad el Hospital Carrillo cuenta con especialista en estomatología.

La información suministrada, deberá ser verificada en futura auditoría.



- Laboratorio de Prótesis.
- Laboratorio de Análisis Clínicos.
- Clínica Médica.
- Farmacia.

Subgerencia Operativa y Contable:

- Mantenimiento y Servicios Generales.
- Tesorería.
- Recursos Humanos.
- Contaduría.
- Patrimonio.

VI. PROCEDIMIENTOS.

VI.1 Presupuesto.

Tabla 4 - Ejecución financiera por Inciso del Subprograma 24 del Programa 57 para el ejercicio 2021.

Jur.	Prog.	Sub prog.	Inc.	Crédito de sanción	Modif. Introducidas	Crédito vigente	%MP	Devengado	%Ejec. Dev/Vig.	%Partic. Gasto
40	57	24	1	361.401.544	100.504.833	461.906.377	27,81%	461.906.363	100,00%	91,70%
40	57	24	2	12.970.000	-4.112.341	8.857.659	-31,71%	6.012.386	67,88%	1,19%
40	57	24	3	10.726.778	3.850.454	14.577.232	35,90%	14.271.455	97,90%	2,83%
40	57	24	4	18.251.000	3.290.022	21.541.022	18,03%	21.513.938	99,87%	4,27%
Total Programa				403.349.322	103.532.968	506.882.290	25,67%	503.704.142	99,37%	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión 2021.

La Tabla 4, muestra que la ejecución financiera alcanzó el 99,37% del presupuesto vigente para el subprograma 24 del Programa 57. Mientras que el Inciso 1 contó con una ejecución presupuestaria del 100%, el Inciso 2 del 67,88%, el Inciso 3 del 97,90% y el Inciso 4 del 99,87%.

Corresponde mencionar que, en el transcurso del año 2021 se encontraba en vigencia la emergencia sanitaria y si bien en el transcurso del año existieron diferentes protocolos para la atención de pacientes, la baja productividad se vio reflejada en el presupuesto financiero sobre aquellos gastos que están directamente vinculados a la atención de los pacientes, es el caso del Inciso 2. En este sentido, se entiende que el Inciso 2 haya sido el único Inciso que sufrió modificaciones presupuestarias por disminución de partidas. Las modificaciones presupuestarias introducidas al crédito de sanción del Inciso 2 (-\$4.112.341), representaron una disminución del 31,71% del crédito asignado por la Ley de Presupuesto, resultando un crédito vigente al cierre del ejercicio de

\$6.012.386. En este Inciso se imputaron los gastos correspondientes a los insumos que requirieron las atenciones médicas y la variación en los niveles de atención se reflejó en la ejecución de las partidas del Inciso 2. La ejecución de este Inciso alcanzó el 67,88% del crédito vigente al 31/12/2021. Esto significa una subejecución presupuestaria del 32,12% comparando el gasto devengado con el crédito vigente. Si la comparación se realiza sobre el gasto devengado respecto del crédito de sanción, la subejecución presupuestaria del Inciso 2 alcanzó el 54%.

Por otra parte, el presupuesto del subprograma 24 contó con modificaciones presupuestarias que incrementaron su crédito de sanción en un 25,67%. Del análisis por Inciso surge que, el Inciso 1 incrementó en un 27,81% su crédito de sanción, el Inciso 2 disminuyó su crédito en un 31,71%, de acuerdo a lo comentado anteriormente, mientras que el Inciso 3 y 4 incrementaron su crédito en un 35,90% y en un 18,03% respectivamente.

En relación a la participación del gasto devengado de cada Inciso respecto del gasto total devengado del Subprograma, surge que el Inciso 1 representó el 91,70%, el Inciso 2 el 1,19%; el Inciso 3, el 2,83%; mientras que el Inciso 4, 4,27%.

El gasto de la partida 4.3 a la cual se deben imputarse aquellos gastos derivados de la adquisición de equipamiento, significó el 4% del gasto total del Inciso 4, inciso que refleja gastos que incrementan el patrimonio del organismo, es decir se trata de gastos de capital. Mientras que la partida 4.2. Construcciones representó el 96% del referido Inciso.

Mientras que la partida 4.3. representó el 0,16% (\$787.366) del gasto devengado del Subprograma 24 del Programa 57 (\$503.704.142), del gasto del Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo.

Es importante vincular la previsión presupuestaria y el gasto de la partida 4.3. al valor residual del equipamiento de salud utilizado para la atención de los pacientes, así como también el estado de los mismos.

Debemos destacar como fortaleza del área de la Subgerencia Operativa de Gestión Administrativa Contable, la elaboración del anteproyecto de presupuesto físico y financiero para el ejercicio 2021 y la confección del Plan Anual de Compras y Contrataciones dando cumplimiento a las funciones de la Subgerencia Operativa establecidas por el Decreto N°260/2012.

Tomando en consideración la representatividad del gasto por Inciso sin considerar el Inciso 1, se procede a la selección de la muestra contable.

El cuadro 1 contiene la información de las transacciones correspondientes al Programa 57 – Subprograma 24 para el ejercicio 2021:

Cuadro 1 - Transacciones Programa 57 – Subprograma 24.

Detalle transacciones	Cantidad	Devengado
Transacciones Inciso 1	511	\$ 461.906.362,95
Transacciones resto Incisos	536	\$ 41.797.778,95
Total transacciones	1.047	\$ 503.704.141,90

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la base de transacciones de la Jurisdicción 40 - Cuenta de Inversión 2021

Del Cuadro 1 se puede apreciar que el Subprograma 24, objeto de nuestra auditoría contó con 1.047 transacciones para el ejercicio 2021 por un monto total devengado de \$503.704.141,90.

Al respecto, de las 1.047 transacciones, 511 corresponden al gasto devengado del Inciso 1 por un importe total de \$461.906.362,95 mientras que, 536 transacciones corresponden a transacciones del Inciso 2, 3 y 4 del Programa 57 – Subprograma 24.

Se aclara que, para la selección de la muestra no se consideró el Inciso 1 ya que es la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de esta AGCBA la encargada de desarrollar el Proyecto de Auditoría que tiene como alcance verificar la liquidación de haberes del personal del GCBA.

Cuadro 2 - Muestra contable seleccionada.

Muestra	Cantidad Transacciones	Devengado
Inciso 2, 3 y 4	536	\$ 41.797.778,95
Muestra determinada según fórmula	82	N/C
Muestra determinada	113	\$ 32.251.584,78
% Representatividad (significatividad económica)		77%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la base de transacciones de la Jurisdicción 40 - Cuenta de Inversión 2021

Corresponde aclarar que, la Gerencia Operativa Contable no contó con registros de ejecución financiera del presupuesto 2021 del Subprograma 24 del Programa 57 que permitan llevar un seguimiento y control de las actividades que integran el mencionado subprograma. En respuesta a la solicitud de información presupuestaria, fue remitido a esta auditoría un listado parametrizado de créditos a nivel de partida obtenido del SI-GAF.

VI.1.1 Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2021-2023.

El Plan Anual de Inversiones 2021-2023 del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del año 2021 aprobado por la Ley 6384 incluye la obra cuya información presupuestaria se detalla a continuación:

Tabla 5 - Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2021-2023.

U.E.	Pg.	Sprg.	Py.	Obra	Denominación Obra	Inversión Total	Inversiones				
							Anteriores	2021	2022	2023	Posteriores
424	57	24	65	55	Puesta en valor y mantenimiento Hospital Dr. Ramón Carrillo	88.476.928	46.974.928	18.251.000	23.251.000	0	0

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Plan Plurianual de Inversiones 2021-2023 de la Ley 6384

De la información contenida en la Tabla 5 que antecede surge que se planificó un gasto de \$18.251.000 para el año 2021.

Ejecución presupuestaria 2021

Tabla 6 - Ejecución presupuestaria del Programa 57 – Subprograma 24 – Proyecto 65 – Obra 55 – Partida 4.2.1. – U.E. 424 – Jurisdicción 40.

Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Modificaciones Presupuestarias	% Modif. Presup.	Devengado
18.251.000	20.739.621	2.488.621	13,64%	20.726.572

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Tomo V - OGEPU de la Cuenta de Inversión 2021

De la información contenida en la Tabla 6, surge que la Obra bajo análisis contó en el transcurso del ejercicio 2021 con modificaciones presupuestarias por incremento de crédito por un importe de \$2.488.621. Este incremento representa un 13,64% del crédito de sanción, alcanzando al cierre del ejercicio un crédito vigente de \$20.726.572. La ejecución presupuestaria de la partida 4.2.1. fue del 99,93%.

Del relevamiento efectuado sobre la base de transacciones del Programa 57 – Subprograma 24 – Unidad Ejecutora 424 de la Jurisdicción 40, se constató la imputación de gastos por un devengado total de \$20.726.572 al Presupuesto 2021 de la partida 4.2.1. correspondiente al Proyecto 65 – Obra 55, conforme el siguiente detalle:

Tabla 7 - PRD y DRP – Partida 4.2.1. del Programa 57 – Subprograma 24 - Proyecto 65 - Obra 55.

Fecha imputación	Fecha transacción	Ej.	Tipo Formulario	Nro Formulario	Devengado
17/12/2021	17/12/2021	2021	DRP	10878	\$1.064.472,84
31/12/2021	24/1/2022	2021	DRP	13124	\$1.064.472,79
25/10/2021	25/10/2021	2021	DRP	7463	\$934.036,05

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



"1983-2023. 40 años de Democracia"

15/11/2021	15/11/2021	2021	DRP	9080	\$934.036,05
11/8/2021	11/8/2021	2021	DRP	5367	\$797.392,37
20/9/2021	20/9/2021	2021	DRP	6531	\$797.392,37
6/10/2021	6/10/2021	2021	DRP	6960	\$683.218,40
10/3/2021	10/3/2021	2021	DRP	220	\$674.079,84
15/3/2021	15/3/2021	2021	DRP	287	\$674.079,84
14/4/2021	14/4/2021	2021	DRP	1226	\$674.079,84
10/5/2021	10/5/2021	2021	DRP	2078	\$674.079,84
8/6/2021	8/6/2021	2021	DRP	3179	\$674.079,84
12/7/2021	12/7/2021	2021	DRP	4380	\$674.079,84
9/3/2021	9/3/2021	2021	PRD	52114	\$654.718,96
11/3/2021	11/3/2021	2021	PRD	55952	\$654.718,96
14/4/2021	14/4/2021	2021	PRD	83958	\$654.718,96
6/5/2021	6/5/2021	2021	PRD	121393	\$654.718,96
3/6/2021	3/6/2021	2021	PRD	157266	\$654.718,96
7/7/2021	7/7/2021	2021	PRD	195418	\$654.718,96
10/8/2021	10/8/2021	2021	PRD	230197	\$654.718,96
15/9/2021	15/9/2021	2021	PRD	282281	\$654.718,96
21/10/2021	21/10/2021	2021	PRD	323244	\$654.718,96
10/11/2021	10/11/2021	2021	PRD	347544	\$654.718,96
16/12/2021	16/12/2021	2021	PRD	391370	\$654.718,96
31/12/2021	13/1/2022	2021	PRD	410963	\$654.718,96
30/7/2021	30/7/2021	2021	DRP	5025	\$616.562,65
16/12/2021	16/12/2021	2021	DRP	10877	\$521.747,16
31/12/2021	8/2/2022	2021	DRP	14734	\$487.906,62
22/12/2021	22/12/2021	2021	DRP	11319	\$477.813,88
22/12/2021	22/12/2021	2021	DRP	11320	\$392.213,51
22/12/2021	22/12/2021	2021	DRP	11344	\$54.201,02
					\$ 20.726.572,27

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del listado de transacciones 2021.

La Dirección General de Contaduría remitió la información correspondiente a los PRD y DRP, documentos respaldatorios de la ejecución (devengado) de la partida 4.2.1. Las Tablas 8 y 9 muestra el detalle de la información contenida en los documentos mencionados.



Tabla 8 - Detalle de Devengamiento Redeterminación de Precios (DRP) – Ejercicio 2021.

FACTURA					DRP	
N.º	Fecha	Período facturado	Producto/Servicio	Importe Factura	Nº	Importe imputación
00004-00007041	11/3/2021	01/01/2021 al 31/01/2021	Certificado 70 Carillo - Enero 2021 - 13º a 19º re-determinación provisoria de precios.	\$674.079,94	220/2021	\$674.079,94
00004-00007060	16/3/2021	01/02/2021 al 28/02/2021	Certificado 71 Carillo - Febrero 2021 - 13º a 19º re-determinación provisoria de precios.	\$674.079,94	287/2021	\$674.079,94
00004-00007115	16/4/2021	01/03/2021 al 31/03/2021	Certificado 72 Carillo - Marzo 2021 - 13º a 19º re-determinación provisoria de precios.	\$674.079,94	1226/2021	\$674.079,94
00004-00007172	13/5/2021	01/04/2021 al 30/04/2021	Certificado 73 Carillo - Abril 2021 - 13º a 19º re-determinación provisoria de precios.	\$674.079,94	2078/2021	\$674.079,94
00004-00007229	10/6/2021	01/05/2021 al 31/05/2021	Certificado 74 Carillo - Mayo 2021 - 13º a 19º re-determinación provisoria de precios.	\$674.079,94	3179/2021	\$674.079,94
00004-00007267	14/7/2021	01/06/2021 al 30/06/2021	Certificado 75 Carillo - Junio 2021 - 13º a 19º re-determinación provisoria de precios.	\$674.079,94	4380/2021	\$674.079,94
00004-00007302	2/8/2021	01/02/2021 al 30/06/2021	Certificado 71 a 75 Carillo - Febrero a junio 2021-20 re-determinación provisoria de precios.	\$616.562,65	5025/2021	\$616.562,65
00004-00007314	18/8/2021	01/07/2021 al 31/07/2021	Certificado 76 Carillo - Julio 2021- 13 a 20 re-determinación provisoria de precios.	\$797.392,37	5367/2021	\$797.392,37
00004-00007378	21/9/2021	01/08/2021 al 31/08/2021	Certificado 77 Carillo - Agosto 2021- 13 a 20 re-determinación provisoria de precios.	\$797.392,37	6531/2021	\$797.392,37
00004-00007410	13/10/2021	01/09/2021 al 30/09/2021	Certificado 73 a 77 Carillo - Abril a agosto 2021 - 21 re-determinación provisoria de precios.	\$683.218,40	6960/2021	\$683.218,40
00004-00007454	27/10/2021	01/09/2021 al 30/09/2021	Certificado 78 Carillo - Abril a agosto 2021 - 13 a 21 re-determinación provisoria de precios.	\$934.036,05	7463/2021	\$934.036,05



"1983-2023. 40 años de Democracia"

00004-00007506	16/11/2021	01/10/2021 al 31/10/2021	Certificado 79 Carillo - Octubre 2021 - 13 a 21 redeterminación provisoria de precios.	\$934.036,05	9080/2021	\$934.036,05
00004-00007570	10/1/2022	01/07/2021 al 31/10/2021	Certificado 76 a 79 Carillo - Julio a octubre 2021 - 22 redeterminación provisoria de precios.	\$521.747,16	10877/2021	\$521.747,16
00004-00007561	5/1/2021	01/11/2021 al 30/11/2021	Certificado 80 Carillo - Noviembre 2021 - 13 a 22 redeterminación provisoria de precios.	\$1.064.472,84	10878/2021	\$1.064.472,84
00004-00007552	3/1/2022	01/04/2019 al 31/03/2020	Certificado 49 al 60 Carillo - Abril 2019 a marzo 2020 - 8 a 17 redeterminación provisoria de precios.	\$477.813,88	11319/2021	\$477.813,88
00004-00007553	3/1/2022	01/04/2020 al 31/12/2020	Certificado 61 al 69 Carillo - abril a diciembre 2020 - 13º a 19º redeterminación definitiva de precios	\$392.213,51	11320/2021	\$392.213,51
00004-00007556	6/1/2022	01/01/2021 al 31/01/2021	Certificado 70 Carillo - Enero 2021 - 13º a 19º redeterminación definitiva de precios	\$54.201,02	11344/2021	\$54.201,02
00004-00007632	1/2/2022	01/12/2021 al 31/12/2021	Certificado 81 Carillo - Diciembre 2021 13 a 22º redeterminación de provisoria de precios	\$1.064.472,79	13124/2021	\$1.064.472,79
00004-00007676	23/2/2022	01/10/2021 al 31/12/2021	Certificado 79 a 81 - Carillo - Octubre a diciembre 2021 - 23º redeterminación provisoria de precios.	\$487.906,62	14734/2021	\$487.906,62
				\$12.869.945,35		\$12.869.945,35

Fuente: Elaboración propia con información remitida por la Dirección General de Contaduría.

Tabla 9 - Detalle de Partes de Recepción definitiva (PRD) - Ejercicio 2021.

FACTURA					PRD		
Nº	Fecha	Período facturado	Producto/Servicio	Importe Factura	Nº	Orden de provisión	Importe imputación
00004-00007040	11/3/2021	01/01/2021 al 31/01/2021	Certificado 70 Carillo - Enero 2021 a valores dic./18 - EE 5820078 MSGC/2021	\$654.718,96	52114/2021	20301 / 2021	\$ 654.718,96
00004-00007057	16/3/2021	01/02/2021 al 28/02/2021	Certificado 71 Carillo - Febrero 2021 a valores dic./18- EE	\$654.718,96	55952/2021	20301 / 2021	\$ 654.718,96

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



"1983-2023. 40 años de Democracia"

			5820078 MSGC/2021				
00004-00007101	15/4/2021	01/03/2021 al 31/03/2021	Certificado 72 Carrillo - Marzo 2021 a valores dic/18 - EE 5820078 MSGC/2021	\$654.718,96	83958/2021	20301 / 2021	\$ 654.718,96
00004-00007165	10/5/2021	01/04/2021 al 30/04/2021	Certificado 73 Carrillo - Abril 2021 a valores dic/18 - EE 5820078 MSGC/2021	\$654.718,96	121393/2021	20301 / 2021	\$ 654.718,96
00004-00007222	6/6/2021	01/05/2021 al 31/05/2021	Certificado 74 Carrillo - Mayo 2021 a valores dic/18 - EE 5820078 MSGC/2021	\$654.718,96	157266/2021	20301 / 2021	\$ 654.718,96
00004-00007266	14/7/2021	01/06/2021 al 30/06/2021	Certificado 75 Carrillo - Junio 2021 a valores dic/18 - EE 5820078 MSGC/2021	\$654.718,96	195418/2021	20301 / 2021	\$ 654.718,96
00004-00007310	11/8/2021	01/07/2021 al 30/07/2021	Certificado 76 Carrillo - Julio 2021 a valores dic/18 - EE 5820078 MSGC/2021	\$654.718,96	23197/2021	20301 / 2021	\$ 654.718,96
00004-00007377	21/9/2021	01/08/2021 al 31/08/2021	Certificado 77 Carrillo - Agosto 2021 a valores dic/18 - EE 5820078 MSGC/2021	\$654.718,96	282281/2021	20301 / 2021	\$ 654.718,96
00004-00007447	25/10/2021	01/09/2021 al 30/09/2021	Certificado 78 Carrillo - Septiembre 2021 a valores dic/18 - EE 5820078 MSGC/2021	\$654.718,96	323244/2021	20301 / 2021	\$ 654.718,96
00004-00007505	16/11/2021	01/10/2021 al 31/10/2021	Certificado 79 Carrillo - Octubre 2021 a valores dic/18 - EE 5820078 MSGC/2021	\$654.718,96	347544/2021	20301 / 2021	\$ 654.718,96
00004-00007542	21/12/2021	01/11/2021 al 30/11/2021	Certificado 80 Carrillo - Noviembre 2021 a valores dic/18 - EE 5820078 MSGC/2021	\$654.718,96	391370/2021	20301 / 2021	\$ 654.718,96



“1983-2023. 40 años de Democracia”

00004-00007618	18/1/2021	01/12/2021 al 31/12/2021	Certificado 81 Carrillo - Diciembre 2021 a valores dic./18 - EE 5820078 MSGC/2021	\$654.718,96	410963/2021	410963/2021	\$ 654.718,96
				\$7.856.627,52			\$7.856.627,52

Fuente: Elaboración propia con información remitida por la Dirección General de Contaduría.

Respuesta de la Nota a la Dirección General de Recursos Físicos

Proyecto 65 – Obra 55 – Subprograma 24- Programa 57 “Puesta en valor y mantenimiento del Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo”

La Dirección General del Hospital nos manifiesta mediante nota “...que no se ha realizado ninguna tarea por dicho monto, no contando con ninguna información sobre la misma...”

La falta de documentación respaldatoria y de información presupuestaria correspondiente a las transacciones que generaron la imputación de gastos al presupuesto del año 2021 de la partida 4.2.1. del Subprograma 24 del Programa 57, evidencian debilidades en el sistema de control interno de la Dirección General del Hospital. Asimismo, la Subgerencia Operativa Contable manifestó no tener conocimiento de los gastos imputados a la mencionada partida durante el año 2021.

Corresponde aclarar que dichos gastos representaron el 50% del monto total devengado para el Subprograma 24, sin contemplar el Inciso 1.

Esto no constituyó una limitación al alcance debido a que dicha información y/o documentación fue solicitada por esta auditoría a la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud.

La Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud, en relación a nota NO-2022-00014776-AGCBA-DGSAL, acompaña copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución de Aprobación y Adjudicación, Contrata y Acta de Inicio de la Obra “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, Licitación Pública N°62/14.



Asimismo, la Dirección General de Recursos Físicos refiere que la Licitación Pública N°62/14 para la Obra en cuestión, imputa en la apertura presupuestaria: Unidad Ejecutora N°424 - Programa N°57 - Subprograma N°24 - Proyecto N°66 - Obra N°55 - Fuente de Financiamiento: Tesoro de la Ciudad - Unidad Geográfica Comuna N°2 - Puesta en valor y mantenimiento Hospital de Odontología Ramón Carrillo.

Procedimiento de contratación

Mediante la Resolución N°1.983/MSGC/13 se crea el "Sistema Integral de Mantenimiento (SIM)", a los fines de desarrollar tareas de mantenimiento y limpieza en los distintos efectores de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Este Sistema se encuentra integrado por los distintos efectores públicos de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución.

Mediante el Decreto N°1.254/08⁴ se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores. El Decreto N°166/14 fija los nuevos niveles de decisión y cuadro de competencias. En este orden de cosas la Resolución N°83-MSGC/14 aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás Documentación que rigen en la Licitación Pública N°62/SIGAF/14 para la contratación de la "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento" a realizarse en el Hospital Odontológico "Dr. Ramón Carrillo" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064, los Decretos Nros.1254/08 y 166/14, por el sistema de ajuste alzado, fijándose como Presupuesto Oficial la suma de Pesos siete millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y siete con 28/100 (\$ 7.642.877,28).

Aprobación de la Licitación Pública y Contrata

La Resolución N°495-MSGC-2015 aprueba la Licitación Pública N°62/SIGAF/14 para la contratación de la obra "*Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento*" a realizarse en el Hospital Odontológico "Dr. Ramón Carrillo" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el sistema de ajuste alzado, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064. Esta Resolución además adjudica la contratación mencionada a la firma MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. (CUIT N° 30-70796265-4) por un monto de Pesos Ocho Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 41/100 (\$ 8.769.674,41).

⁴ Artículo 1: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores.
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



La contrata de la obra fue celebrada el día 1º de abril de 2015 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Ministerio de Salud (el comitente) y la Empresa Mejoramiento Hospitalario S.A.

Como aspectos importantes de la contrata celebrada, se puede mencionar que por medio de la Resolución Nº495/MSGC/15, el comitente adjudicó a el contratista, la Licitación Pública Nº62/SIGAF/2014, llamada para la Obra: *“Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento”* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el sistema de ajuste alzado, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº13.064, Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo sito en la calle Sánchez de Bustamante Nº2529, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Es importante señalar que, la denominación de la Obra que consta en la contrata no coincide con la denominación de la Obra contenida en el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2021-2023 que integra el Presupuesto 2021.

Objeto de la Licitación

El objeto de la licitación descrito en el Pliego de Condiciones Particulares comprende: *“...garantizar la ejecución segura, eficaz y eficiente de la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico (RF), Edificios e Instalaciones, Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios, como así también la realización de obras de modernización de las instalaciones o de aquellas que no impliquen la modificación del Layout”*. Asimismo, el punto 2.1.1. – Objeto de la licitación y envergadura del Recurso Físico, del Pliego de Condiciones Particulares establece: *“...el objeto de la presente Licitación es la contratación de la “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento”, a realizarse en el Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo sito en Sanchez de Bustamante Nº2529 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de que los efectores de salud, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplan con los requisitos de adecuada condición de salubridad, de habitabilidad y de normal funcionamiento”*.

De acuerdo con la descripción del objeto de la licitación y del relevamiento realizado sobre los certificados presentados por la Empresa Mejoramiento Hospitalario S.A.⁵ se observa que, dicha Licitación debió encuadrarse en la Ley 2095, en lugar de la Ley 13.064. Del análisis de las planillas de medición correspondientes a los meses de enero

⁵ Tabla Nº8.



a diciembre de 2021 surge que, los trabajos realizados no representan una mejora en el inmueble del Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo, ya que se refieren a trabajos de mantenimiento preventivo. Teniendo en cuenta lo expresado, se verifica una incorrecta imputación del gasto en el presupuesto del subprograma 24 del Programa 57 en la partida 4.2.1. por un monto de \$20.726.572,87. (Ver Tabla N°8 y N°9)

La Dirección General de Recursos Físicos remitió documentación sobre trabajos realizados por la Empresa Contratista M.H. S.A. por el Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo. Acta de medición e Informe mensual.

Certificación por trabajos realizados durante el año 2021

- a) Certificado N°70 – Enero/2021
- b) Certificado N°71 – Febrero/2021
- c) Certificado N°72 – Marzo/2021
- d) Certificado N°73 – Abril/2021
- e) Certificado N°74 – Mayo/2021
- f) Certificado N°75 – Junio/2021
- g) Certificado N°76 – Julio/2021
- h) Certificado N°77 – Agosto/2021
- i) Certificado N°78 – Septiembre/2021
- j) Certificado N°79 – Octubre/2021
- k) Certificado N°80 – Noviembre/2021
- l) Certificado N°81 – Diciembre/2021

Las clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la parte correspondiente a la clasificación por objeto del gasto, establece que la partida 4.2.1. – Construcciones en bienes de dominio privado comprende: *“Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, para salud, seguridad, educación, cultura, para viviendas, para actividades 94 comerciales, industriales y/o de servicios. Incluye también las ampliaciones, remodelaciones, reparaciones mayores o extraordinarias y otras obras mejorativas, así como los trabajos preliminares para la realización de una obra pública”.*

Los gastos correspondientes a los trabajos de mantenimiento preventivo realizados por la Empresa Mejoramiento Hospitalario S.A. por un monto total de \$20.726.572,87 debieron ser imputados a la partida 3.3.3., la cual comprende: *“Servicios de mantenimiento conservativo y de reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de*



su normal funcionamiento, abarca los gastos de instalación, ajustes, calibración, provisión de insumos menores, instalaciones conexas de maquinaria y equipo y remociones. Incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario y equipo de oficina. Comprende, también el mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos de propiedad institucional, para mantener su vigencia y utilidad”.

Del análisis de la información contenida en la Tabla N°9 surge que, el importe de los certificados 70 a 81 (enero/diciembre de 2021) asciende a \$654.718,96 cada uno, esto significa que constituye un abono mensual por un servicio de mantenimiento. Del relevamiento de las planillas de medición se concluye que las tareas realizadas por la Empresa Mejoramiento Hospitalario S.A.⁶ no indican avance físico de obra porque no representaron mejora que incremente el inmueble del Hospital para el año 2021, por tal motivo no debió ese gasto ser considerado presupuestariamente un gasto de capital por tratarse de un gasto corriente, si tomamos en consideración la clasificación económica del gasto.

Cuadro 3 - Trabajos realizados según relevamiento Planillas de medición mes de enero, julio y diciembre del año 2021.

Grupo-Sector	Frecuencia						
	Diario	Semanal	Quincenal	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Artefactos Iluminación	X			X			
Tableros Eléctricos	X			X			
Calderas	X	X	X	X		X	X
Electrobombas	X		X				X
Aire Acondicionado	X			X		X	X
Agua Potable, Cloacal, Pluvial		X		X		X	X
Albañilería			X	X	X		X
Limpieza de Tanques			X				X
Transporte Vertical			X	X		X	
Mobiliario				X			X
Conductores				X			
Corrientes Débiles				X			X
Artefactos Sanitarios				X			
Termotanques y Calefones				X			
Artefactos de Gas				X			X
Pintura					X		
Vidrios y Carpinterías					X		X

⁶ En 2021 denominada MH Construcciones y Servicios S.A.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Fuente: Elaboración propia con información obtenida de las Planillas de medición mensuales remitidas por la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud.

Dichas planillas de medición, son elaboradas por la Empresa de Mantenimiento.

Plazo de ejecución de la contrata

Respecto del plazo de ejecución de la obra, según contrata es de 48 meses. Teniendo en cuenta que la contrata y el acta de inicio de obra se firmó el 1 de abril de 2015, la fecha de finalización de la ejecución del contrato debió ser el 31 de marzo de 2019. En este sentido con relación al inicio de la obra, el Art. 1.6.1 del Pliego de Condiciones Generales se complementa en los siguientes términos. “...La Orden de Comienzo de los trabajos se impartirá dentro de los TRES (3) días de la fecha de firma de la Contrata, fecha que coincidirá con el inicio real de las tareas. Para tal fin se confeccionará un “Acta de Inicio” a efectos de establecer la fecha cierta de origen de los plazos contractuales, firmada por el representante del G.C.B.A. y el Representante Legal y Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajo tiene vigencia a partir de la fecha del Acta. El Contratista deberá iniciar los trabajos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la Orden de comienzo, bajo apercibimiento de la aplicación de las multas y penalidades correspondientes”.

Del mismo modo, el Pliego de Condiciones Particulares en su punto 2.1.7 – Plazo de ejecución del contrato establece que la duración del contrato es de cuatro (4) años, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas y/o Orden de Comienzo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.6.1 del Pliego de Condiciones Generales. Además, se establece que, a criterio del G.C.B.A., el mencionado plazo puede prorrogarse por un (1) período de un (1) año.

Ampliación del plazo de ejecución de la contrata

Al respecto, mediante Resolución N°235/SSASS/2019⁷, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud, aprueba el adicional N°6 de la ampliación del plazo del contrato de la obra básica: “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento” a realizarse en el Hospital Odontológico “Dr. Ramón Carrillo” realizado por la firma Mejoramiento Hospitalario S.A., por un plazo de 12 meses contados a partir del 1 de abril de 2019 llevando la nueva fecha de finalización del contrato al 31 de marzo de 2020, por la suma de pesos \$5.582.367,24 a valores de julio de 2017, representativa de una incidencia en el contrato del 25%.

Según la ampliación del período del contrato en los considerandos de la citada Resolución se mencionó que la Dirección General de Recursos Físicos en Salud manifestó

⁷ Fecha de publicación 28/06/2019 – B.O.C.A.B.A. N°5647.



por informe IF N°2019-11100244-G CABA -DGRFISS, propició la ampliación de plazo de la obra básica por el término de doce (12) meses, cuya fecha de finalización se traslada al 31 de Marzo de 2020, considerando que para el caso que se adjudique la nueva licitación con anterioridad a este plazo, el contrato en cuestión será economizado, sin dar ello posibilidad alguna a reclamo por parte de la contratista. Asimismo, la Dirección General puso de resalto que motiva su requerimiento el carácter esencial, necesario e imprescindible que presenta el servicio de mantenimiento y limpieza en el Hospital de referencia y sus áreas programáticas, dado que su prestación conlleva a la satisfacción del interés público comprometido en el presente caso. Además, esa Dirección General planteó que causaría graves inconvenientes en el ámbito hospitalario que se dejara de prestar dicho servicio afectando el buen funcionamiento del mismo, en razón del vencimiento del contrato y encontrándose la nueva licitación en trámite. Manifestó que, el servicio referenciado implica la limpieza del Hospital y el mantenimiento de las calderas, instalaciones termoeléctricas y termo mecánicas, mantenimiento de equipos de aire acondicionado, obra civil, repuestos, materiales, fluidos medicinales por lo que todas las áreas vitales del Hospital se verían gravemente afectadas en el caso que la prestación del servicio se viera interrumpida, impidiendo ello el normal funcionamiento del Hospital y afectando gravemente la prestación del servicio de Salud.

La mencionada Resolución en su artículo 3º, establece además que en el supuesto de que se adjudique la nueva licitación del servicio de mantenimiento y limpieza del presente efector con anterioridad al vencimiento de la ampliación de plazo que por el presente se aprueba, se procederá a economizar esta última, sin que ello posibilite reclamo alguno por parte de la contratista.

Continuidad del servicio

Entre los comentarios vertidos en los considerandos de la Resolución 2020-99-GCABA-DGRFISS⁸ se plantea que el servicio en cuestión de carácter esencial, necesario y continuo para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta imprescindible que el mismo no sea suspendido y/o discontinuado. Asimismo, se hace referencia al artículo 119⁹ inciso IV de la Ley N°2095 que establece como facultad del organismo contratante que la autoridad competente podrá disponer su continuidad a aquellos casos de necesidad debidamente fundada en los actuados, siempre y cuando se estuviera

⁸ Fecha de publicación 07/04/2020 – B.O.C.A.B.A. N°5844.

⁹ IV) Se puede disponer la continuidad del contrato una vez vencido el plazo de su prórroga, siempre que se encontrara gestionando el nuevo procedimiento de selección con tal objeto. En este supuesto, el acto administrativo que autorice la continuidad es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del Decreto que aprueba la presente reglamentación o el que en el futuro lo reemplace y según el monto que resulte de la continuidad propiciada, individualmente considerada.



gestionando el nuevo procedimiento de selección correspondiente y en instancia de convocatoria de presentar ofertas.

La citada Resolución en su artículo 1º aprueba la continuidad del contrato celebrado con la firma Mejoramiento Hospitalario S.A. correspondiente a la Obra “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificio, Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento” a realizarse en el Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a valores definitivos de la última redeterminación aprobada -diciembre de 2018-, por el plazo doce meses, a partir del día 1º de abril de 2020, o hasta la adjudicación de la nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y limpieza del citado efector, lo que ocurra con anterioridad.

Sobre este punto es importante señalar que, la Licitación Pública N°62/2014 se encuadró en la Ley N°13.064 (Ley de Obra Pública), por tal motivo no era aplicable el artículo 119 de la Ley N°2095. Es importante recordar que la Ley 2095 se constituye como el marco regulatorio que rige las compras y contrataciones de bienes y suministros, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluyendo los contratos de obra pública. Sin embargo, teniendo en cuenta que esta auditoría evidenció que la Licitación Pública bajo análisis debió encuadrarse en las disposiciones de la Ley 2095 por tratarse de un contrato de servicios, entendiendo que las tareas y trabajos realizados por la M.H. Construcciones y Servicios S.A. consistieron en el mantenimiento y limpieza del Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo, entonces se considera procedente la aplicación del artículo 119 de la Ley 2095. De esta manera, la fecha de vencimiento del contrato, considerando la continuidad del servicio, operó el 1º de abril de 2021.

Por lo expuesto, se observa que, los trabajos de mantenimiento y tareas de limpieza facturados al Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo por la Empresa Mejoramiento Hospitalario S.A. correspondientes a los certificados abril/diciembre 2021, detallados en la Tabla N°9 por un monto total de \$5.892.470,64 no contaron con un marco contractual ya que, el vencimiento de la continuidad del servicio de la Licitación Pública N°62/2014 operó el 1º de abril de 2021.

VI.1.2 Redeterminación de precios - Aspectos relevantes de la normativa aplicable y alcance de los procedimientos de auditoría.

Con relación al alcance del análisis de las redeterminaciones de precios imputadas al Programa 57 del Subprograma 24, tomando en consideración el objeto y objetivo del proyecto de auditoría, es importante señalar que, no se realizaron procedimientos de auditoría vinculados a la determinación de los cálculos de dichas redeterminaciones de precios. El alcance de los procedimientos de auditoría presupuestarios se limita al

análisis del registro de las distintas etapas del gasto atento lo establecido en el art. 31 del Decreto N°1000/99.

De acuerdo al relevamiento efectuado sobre la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Físicos surge que, se aprobaron 19 redeterminaciones de precios durante el ejercicio 2021. El gasto correspondiente a las redeterminaciones de precios detalladas en la Tabla N°5 fueron imputadas a la partida 4.2.2. del presupuesto del Subprograma 24 del Programa 57, cuya unidad ejecutora es el Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo. El gasto total imputado a esta partida presupuestaria en concepto de redeterminaciones de precios ascendió a \$12.869.935,35.

Con relación a las redeterminaciones de precios imputadas al presupuesto del Subprograma 24 del Programa 57 se procedió a verificar los actos administrativos aprobatorios de las redeterminaciones de precio definitivas, que la Dirección General de Redeterminación de Precios remitió.

La Resolución N°571/2022/GCABA/MHFGC, de fecha 1 de febrero de 2022, aprueba el contrato básico y sus adicionales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de Resolución N° 601-MHGC/14, su modificatoria y su complementaria, la vigésima tercera adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma M.H. Construcciones y Servicios para la Licitación Pública N° 62/2014 correspondiente a la obra “Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, determinándose la misma en un 9,46% para el Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, a calcularse sobre el valor de la vigésima segunda adecuación provisoria de precios aprobada, a partir del 1° de octubre de 2021.

Del relevamiento realizado sobre la base de transacciones del SIGAF se constató una incorrecta imputación del mencionado gasto al presupuesto del año 2021 del Programa 57 – Subprograma 24 por un monto de \$487.906,62, teniendo en cuenta que el acto administrativo que aprobó este gasto se dictó en el año 2022.

VI.1.3 Análisis de la ejecución presupuestaria del gasto devengado por el servicio prestado por CECAR ESTERILIZACIÓN S.A.

Se relevaron los Partes de Recepción Definitiva remitidos por el organismo auditado y se realizó el cruce de la información contenida en esos documentos, con la información presupuestaria obtenida del listado de transacciones 2021 correspondiente Programa 57 – Subprograma 24.



Tabla 10 - Detalle ejecución presupuestaria correspondiente a los gastos imputados a la partida 3.3.3. de la Actividad 5103 del Subprograma 24 del Programa 57 de la Jurisdicción 40, en concepto del servicio prestado durante el año 2021 por la Empresa CECAR ESTERILIZACIÓN S.A.

Fecha imputación	Ejercicio	Tipo Form.	Nro Form.	Devengado
5/4/2021	2021	PRD	70026	\$47.000,00
5/4/2021	2021	PRD	70030	\$47.000,00
5/4/2021	2021	PRD	70037	\$47.000,00
5/4/2021	2021	PRD	70029	\$30.000,00
5/4/2021	2021	PRD	70046	\$30.000,00
5/4/2021	2021	PRD	70049	\$30.000,00
5/4/2021	2021	PRD	70050	\$15.000,00
5/4/2021	2021	PRD	70029	-\$30.000,00
16/4/2021	2021	PRD	70052	\$15.000,00
19/4/2021	2021	DRP	1368	\$26.919,35
21/4/2021	2021	PRD	96097	\$47.000,00
21/4/2021	2021	DRP	1434	\$43.519,26
21/4/2021	2021	PRD	96137	\$30.000,00
28/5/2021	2021	PRD	149357	\$47.000,00
28/5/2021	2021	PRD	149353	\$30.000,00
16/6/2021	2021	PRD	173836	\$15.000,00
30/6/2021	2021	DRP	4178	\$29.012,84
14/7/2021	2021	PRD	173837	\$47.000,00
21/7/2021	2021	PRD	211721	\$30.000,00
21/7/2021	2021	PRD	211714	\$15.000,00
21/7/2021	2021	PRD	211714	-\$15.000,00
21/7/2021	2021	PRD	211721	-\$30.000,00
9/8/2021	2021	PRD	211714	\$30.000,00
9/8/2021	2021	PRD	227977	\$30.000,00
10/9/2021	2021	DRP	6373	\$14.506,42
14/9/2021	2021	PRD	238035	\$84.600,00
14/9/2021	2021	PRD	268458	\$74.077,00
14/9/2021	2021	PRD	268458	-\$74.077,00
15/9/2021	2021	PRD	241928	\$74.077,00
1/10/2021	2021	PRD	268458	\$74.077,00



"1983-2023. 40 años de Democracia"

29/10/2021	2021	PRD	331734	\$74.077,00
1/11/2021	2021	PRD	314790	\$84.600,00
9/11/2021	2021	DRP	9071	\$32.303,22
17/11/2021	2021	DRP	9520	\$46.388,16
17/11/2021	2021	DRP	9510	\$40.403,90
17/11/2021	2021	DRP	9568	\$34.436,92
17/11/2021	2021	DRP	9557	\$8.439,13
18/11/2021	2021	DRP	9689	\$18.854,22
18/11/2021	2021	DRP	9660	\$5.847,47
23/11/2021	2021	DRP	9766	\$35.109,15
23/11/2021	2021	DRP	9793	\$7.813,08
23/11/2021	2021	DRP	9741	\$4.838,85
23/11/2021	2021	DRP	9755	\$1.250,45
25/11/2021	2021	DRP	9930	\$18.920,30
25/11/2021	2021	DRP	9960	\$11.382,62
26/11/2021	2021	DRP	9992	\$23.928,20
26/11/2021	2021	DRP	10024	\$7.502,70
2/12/2021	2021	DRP	10280	\$9.528,00
6/12/2021	2021	PRD	372706	\$84.600,00
6/12/2021	2021	PRD	372673	\$74.077,00
6/12/2021	2021	DRP	10351	\$40.176,54
9/12/2021	2021	DRP	10434	\$24.621,02
10/12/2021	2021	DRP	10477	\$28.380,46
10/12/2021	2021	DRP	10444	\$12.410,78
10/12/2021	2021	DRP	10465	\$4.677,98
13/12/2021	2021	DRP	10527	\$5.691,31
14/12/2021	2021	DRP	10683	\$6.451,80
15/12/2021	2021	DRP	10824	\$38.158,14
15/12/2021	2021	DRP	10771	\$5.001,80
17/12/2021	2021	DRP	10962	\$54.398,49
17/12/2021	2021	DRP	11058	\$23.403,12
17/12/2021	2021	DRP	11004	\$16.968,81
20/12/2021	2021	DRP	11138	\$42.190,62
20/12/2021	2021	DRP	11098	\$18.143,46
27/12/2021	2021	PRD	401038	\$74.077,00
31/12/2021	2021	DRP	14318	\$20.408,20
31/12/2021	2021	DRP	14317	\$17.897,92
31/12/2021	2021	PRD	418558	\$4.474,48
Total				\$1.915.544,17

Fuente: Base de transacciones 2021.

Se verificó que los gastos fueron imputados correctamente a la partida 3.3.3. que de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Recursos y Gastos comprende: **“Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo Servicios de mantenimiento conservativo y de reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento, abarca los gastos de instalación, ajustes, calibración, provisión de insumos menores, instalaciones conexas de maquinaria y equipo y remociones. Incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario y equipo de oficina. Comprende también el mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos de propiedad institucional, para mantener su vigencia y utilidad”**.

Del relevamiento realizados sobre los expedientes mediante los cuales se tramitó la contratación del servicio de Reparación Integral y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Autoclaves -varias marcas- para diversas dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constató que fue una compra unificada cuyo procedimiento de contratación fue llevado adelante en forma centralizada por el Ministerio de Salud.

Del análisis de la información contenida en los expedientes analizados, surge que se encuentran debidamente registradas las etapas del gasto en cuanto a la afectación preventiva y la afectación del compromiso a la partida 3.3.3. de las diferentes unidades ejecutoras (Hospitales) en las instancias del llamado a licitación y de la posterior contratación directa, así como también al momento de la adjudicación de las contrataciones mediante acto administrativo, para los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Es de destacar que, durante el ejercicio 2021, objeto de nuestra auditoría, tuvo lugar la aplicación de la Adenda N°1 - Expediente Electrónico N°EX-2021-03076797-GCABA-DGADCYP correspondiente a la Contratación Directa N°401-1434-CDI19. Por otra parte, se constataron los PRD remitidos por el organismo auditado con la información presupuestaria relevada en la base de transacciones del Subprograma 24 correspondiente al Programa 57 de la Jurisdicción 40 para el ejercicio 2021, no detectándose observaciones sobre el registro y la imputación del gasto que demandó la prestación del servicio por parte de la Empresa CECAR ESTERILIZACIÓN S.A.

VI.1.4 Análisis de la ejecución presupuestaria del gasto devengado por el servicio prestado por LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

La aprobación e imputación del gasto a la partida 3.3.5. al presupuesto 2021 del Subprograma 24 del Programa 57 de la Unidad Ejecutora 424, por un importe de \$8.557.548, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza general e integral realizado por la Empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A. en el Hospital de



Odontología Dr. Ramón Carrillo se efectuó mediante la aplicación del Decreto N°433/16. Es de destacarse que, de la consulta efectuada sobre la base de transacciones de la Jurisdicción 40 correspondiente al año 2016, surge que el servicio de limpieza general e integral prestado por la Empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A. fue aprobado y autorizado mediante la aplicación del Decreto N°556/2010 posteriormente derogado por el Decreto N°433/16. Mediante el citado Decreto se autorizaba a aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias incluido como ANEXO I en la citada norma.

Corresponde aclarar que, conforme lo enunciado en los considerandos de la DI-2022-15-GCABA-DGRFISS la Empresa La Montavana de Servicios Generales S.A. efectúa la prestación del servicio en el Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo desde el 22/12/2011, en virtud de la Licitación Pública N°758/SIGAF/2011 aprobada por Decreto N°667/2011.

La Resolución N°607/MSGC/2011 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación en cuestión. El artículo 5° del Pliego establece que la Contratación del Servicio licitado tendrá una duración de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir del comienzo de ejecución del contrato objeto de la presente. El artículo 6° establece que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un (1) único período de hasta doce (12) meses consecutivos, al vencimiento del plazo original de la contratación bajo idénticas condiciones. Dicha opción será notificada al adjudicatario, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha de vencimiento del contrato original.

VI.1.5 Servicio de Limpieza General e Integral prestado por la Empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A. en el Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo.

La Tabla 11 contiene la información presupuestaria de la aprobación e imputación del gasto a la partida 3.3.5. del presupuesto 2021 del Subprograma 24 del Programa 57 correspondiente a la Unidad Ejecutora 424 del Ministerio de Salud.

Tabla N°11 - Detalle del gasto presupuestario correspondiente al servicio de limpieza.

MES PREST.	EE	IMPORTE	UBICACIÓN	OBSERVACIONES	MODALIDAD	OC	PRD	FECHA PRD	MONTO PRD
1	EE-2021-06914372-GCABA-MSGC	695.622,50	DGADCYP	RESOL-2021-369-MSGC CUPO 5 FEBRERO MSGC	433/16	19069 / 21	39045 - HO / 2021	5/3/2021	695.622,50
2	EE-2021-09599028-GCABA-MSGC	695.622,50	DGADCYP	DI-2021-90-DGHOSP CUPO 1 MARZO DGHOSP	433/16	22805 / 21	69560 - HO / 2021	31/3/2021	695.622,50
3	EE-2021-11580916-GCABA-MSGC	695.622,50	DGADCYP	RESOL-2021-369-SSASS CUPO 4 ABRIL 2021 SSASS	433/16	25846 / 21	102578 - HO / 2021	23/4/2021	695.622,50
4	EE-2021-14125065-GCABA-MSGC	695.622,50	DGADCYP	DI-2021-107-DGHOSP CUPO 2 MAYO 2021 DGHOSP	433/16	30429/2021	139503 - HO / 2021	18/5/2021	695.622,50
5	EX-2021-17857903- -GCABA-MSGC	695.622,50	DGADCYP	DI-2021-162-GCABA-DGRFISS CUPO JUNIO DGRFISS	433/16	36367 / 2021	183142 - HO / 2021	25/6/2021	695.622,50
6	EX-2021-20913111- -GCABA-MSGC	695.622,50	DGADCYP	DI-2021-195-GCABA-DGRFISS CUPO 3 JULIO DGRFISS	433/16	41482 / 21	219573 - HO / 2021	30/7/2021	695.622,50
7	EX-2021-23618922- -GCABA-MSGC	695.622,50	DGADCYP	DI-2021-245-DGRFISS CUPO 6 AGOSTO DGRFISS	433/16	48329 / 21	260898 - HO / 2021	3/9/2021	695.622,50
8	EX-2021-26231858- -GCABA-MSGC	695.622,50	DGADCYP	DI-2021-259-GCABA-DGRFISS CUPO 2 SEPT. DGRFISS	433/16	49691 / 21	278145 - HO / 2021	13/9/2021	695.622,50
9	EX-2021-31196823-GCABA-MSGC	695.622,50	DGADCYP	DI-2021-298-GCABA-DGRFISS CUPO 4 OCTUBRE DGRFISS	433/16	57343 / 21	325836 - HO / 2021	22/10/2021	695.622,50
10	EX-2021-33701545- -GCABA-MSGC	695.622,50	DGADCYP	DI-2021-317-GCABA-DGRFISS CUPO 1 NOV. DGRFISS	433/16	62296 / 21	353963 - HO / 2021	15/11/2021	695.622,50
11	EX-2021-37910976- -GCABA-MSGC	800.661,50	DGADCYP	RESOL-2021-1321-SCASS CUPO 4 DIC SSASS	433/16	68943 / 21	395582 - HO / 2021	20/12/2021	800.661,50
12	EX-2022-4100032-GCABA-MSGC	800.661,50	DGADCYP	DI-2022-15-GCABA-DGRFISS CUPO 3 ENERO DGRFISS	433/16	75213 / 21	414991 - HO / 2021	25/1/2022	800.661,50
		8.557.548,00							8.557.548,00

Fuente: Información suministrada por el organismo auditado

Del cruce de la información remitida por el organismo auditado con la información obtenida del listado de transacciones 2021 surge una diferencia de \$1.051.920,34. Del análisis de la información contenida en el listado de transacciones surge que la diferencia se corresponde con dos (2) transacciones correspondientes al procedimiento de redeterminación de precios conforme el siguiente detalle en Tabla 12:

Tabla N°12

Fecha imputación	Ej.	Tipo Form.	Nro Formulario	Tipo Contratación	Inc.	Ppal.	Parc.	Jur.	OGESE	Prog.	Sub prog.	Act.	U.E.	Devengado
13/12/2021	2021	PRD	384847	Redeterminación de precios	3	3	5	40	40	57	24	5104	424	\$ 526.725,34
13/12/2021	2021	PRD	385491	Redeterminación de precios	3	3	5	40	40	57	24	5104	424	\$ 525.195,00
Total													\$ 1.051.920,34	

Fuente: Información obtenida del Listado de Transacciones 2021

El gasto devengado imputado a la partida 3.3.5. del presupuesto 2021 del subprograma 24 del Programa 57 correspondiente a la Unidad Ejecutora 424 ascendió a \$9.609.468,34. Se verificó una correcta imputación del gasto a la partida 3.3.5. teniendo en cuenta que dicha partida según el clasificador de recursos y gastos comprende: *“Limpieza, aseo y fumigación: Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas”*.

Es de mencionarse respecto al abono mensual pagado a la Empresa que, mediante Acta Acuerdo IF-2021-06460599-GCABA-DGEGRAL se reconoció un incremento en el costo de la mano de obra actualizando el monto de la prestación mensual a \$695.622,50, con vigencia desde el mes de octubre de 2020. Mediante NO-2019-06991231-DGCYC. El importe abonado a la Empresa con anterioridad a este ajuste ascendía a \$355.000.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por otra parte, mediante ACTA-2021-34605862-GCABA-MSGC se actualizaron los montos reconociendo un incremento en el costo de la mano de obra, ascendiendo el valor mensual de la prestación a partir de mayo de 2021, a la suma de \$800.661,50. Este importe figura como gasto devengado a partir del mes de noviembre de 2021.

Se verificó que la aprobación del gasto correspondiente al servicio de limpieza por un monto de \$800.661,50 se realizó mediante la Disposición N°35/GCBA/DGBAS/2022 de fecha 14/01/2022. Lo señalado incumple lo normado por la Resolución N°41/SHyF/2001 en relación a los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto N°1.000/99, reglamentario del artículo 59 de la Ley N°70, incorporados como Anexo I de la citada Resolución. Para el caso de la partida 3.3. el momento del registro del compromiso es al propiciarse el proyecto del acto administrativo, siendo el documento respaldatorio el acto administrativo dictado por autoridad competente. En este sentido, el gasto autorizado mediante el acto administrativo DI-35-GCBA-DGBAS-2022 debió ser imputado a la partida 3.3.5. del presupuesto 2022 del subprograma 24 del programa 57 correspondiente a la unidad ejecutora 424.

Se constató que los actos administrativos informados por el organismo auditado y mediante los cuales se tramitó la aprobación del gasto bajo análisis, se encuentran debidamente publicados e incorporados en los expedientes electrónicos contenidos en la Tabla N°11.

De acuerdo al análisis realizado, se puede concluir que no se llevó adelante el llamado a Licitación para la contratación del servicio de limpieza general e integral del Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo, conforme lo establecido por el artículo 25 de la Ley 2095. De esta manera, la Empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A. prestó durante el año auditado el servicio de limpieza sin contar con un marco contractual, habida cuenta que la Licitación Pública N°758/SIGAF/2011 preveía un plazo de ejecución de 24 meses consecutivos¹⁰ con la posibilidad de prorrogar el contrato por 12 meses consecutivos. La aprobación del gasto del servicio de limpieza brindado por la Empresa mencionada desde el año 2016 se viene realizando a través de la aplicación del decreto N°556/2010 y a partir del período 2017 a 2021 al amparo del Decreto N°433/2016 que derogó el decreto anterior.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, del relevamiento y análisis de los actos administrativos mediante los cuales se procedió a la aprobación de los gastos correspondientes a la prestación del servicio de limpieza general e integral por la Empresa La

¹⁰ Fecha de inicio de la prestación 22/12/2011.

Mantovana de Servicios Generales S.A. en el Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo durante el año 2021, se constató el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N°433/16 y el procedimiento dispuesto por la Resolución N°216/SSASS/16.

No existen registros llevados por el hospital ni por el fiscal de la Dirección General de Recursos Físicos, que lleven control de la tarea realizada por la Empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A., ni tampoco existe registro del control del cumplimiento de la Empresa Mejoramiento Hospitalario S.A.

VI.2 Análisis de la ejecución física

La meta física determinada para el Programa 57, no identifica en la planificación definida en la Ley de Presupuesto 2021, las actividades desarrolladas por cada uno de los efectores (subprogramas) que conforman el Programa.

Por otra parte, en la información contenida en la Cuenta de Inversión 2021, en la planilla Resumen de Ejecución del Programa, la meta física es informada a nivel del Programa 57 sin discriminar los distintos efectores.

Asimismo, en la Cuenta de Inversión, se informa un listado de producción pública donde se puede apreciar la producción física "atención de pacientes" discriminada por cada subprograma que integra el Programa 57.

Tabla 12 – Planificación y ejecución física de la producción pública del Hospital Carrillo para el año 2021.

Hospital	Meta Física	Unidad de medida	Sumable/Prom.	Subprog.	Sanción	Vigente	Realizado	%Ejec.
Hospital de Odontología José Dueñas	Atención de pacientes en Hospitales Odontológicos	Pacientes	Sumable	15	339.733	339.733	137.279	40,41%
Hospital de Odontología Ramón Carrillo		Pacientes	Sumable	24	104.550	104.550	52.836	50,54%
Hospital de Odontología Infantil Benito Quinquela Martín		Pacientes	Sumable	29	60.650	60.650	33.915	55,92%
Total Producción Pública Programa 57					504.933	504.933	224.030	44,37%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión 2021

Se puede apreciar que el Hospital Carrillo, objeto de nuestra auditoría contó con una subejecución física del 49,46% en relación a la meta programada a realizar (crédito de sanción) en la Ley Anual de Presupuesto, esto guarda relación con la emergencia sanitaria decretada a causa de la Pandemia ocasionada por Covid-19.

Por otra parte, de la información contenida allí surge que, la producción pública del Hospital Carrillo representó el 23,58% de la producción pública realizada en el transcurso del ejercicio 2021 por el Programa 57.

A modo de comparación, exponemos la producción pública del Hospital Carrillo para el ejercicio 2019, considerando ese año como un año donde la producción no se vio afectada por la emergencia sanitaria. De la información contenida en la Cuenta de Inversión 2019 surge que el Hospital Carrillo contó con una ejecución física del 89,09%, es decir una subejecución del 10,91%. Mientras que la producción pública del Hospital Carrillo representó para el año 2019, el 23,04% de la producción total del Programa 57.

Tabla N°13 – Análisis de la producción pública del Hospital Carrillo para el año 2019.

Hospital	Meta Física	Unidad de medida	Sumable/Pro	Subprog.	Sanción	Vigente	Realizado	%Ejec.
Hospital de Odontología José Dueñas	Atención de pacientes en Hospitales Odontológicos	Pacientes	Sumable	15	364.200	364.200	351.545	96,53%
Hospital de Odontología Ramón Carrillo		Pacientes	Sumable	24	139.800	139.800	124.554	89,09%
Hospital de Odontología Infantil Benito Quinquela Martín		Pacientes	Sumable	29	58.540	58.540	64.590	110,33%
Total Producción Pública Programa 57					562.540	562.540	540.689	96,12%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión 2019

La Tabla que se expone seguidamente muestra la variación en los niveles de producción del Hospital Carrillo y del resto de los Hospitales de atención odontológica entre el año 2019 y 2021.

Tabla N°14 - Comparación de la producción 2021 y 2019.

Hospital	Meta Física	Unidad de medida	Producción 2019	Producción 2021	Variación	% Variación
Hospital de Odontología José Dueñas	Atención de pacientes en Hospitales Odontológicos	Pacientes	351.545	137.279	-214.266	-60,95%
Hospital de Odontología Ramón Carrillo		Pacientes	124.554	52.836	-71.718	-57,58%
Hospital de Odontología Infantil Benito Quinquela Martín		Pacientes	64.590	33.915	-30.675	-47,49%
Total Producción Pública Programa 57			540.689	224.030	-316.659	-58,57%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión 2021

La Tabla 14, muestra que se registró una variación del -58,57%, es decir 316.659 atenciones menos para el año 2021 en comparación con el año 2019, tomando en consideración la totalidad de las atenciones realizadas a pacientes por los tres hospitales de odontología. Mientras que, el Hospital Carrillo contó con una incidencia del -22,65% respecto de la variación total.

La información estadística suministrada por el hospital Carrillo respecto a las prestaciones realizadas 2021 (Tablas 1 y 2), da un total de 47.908 pacientes atendidos, no coincidiendo con los valores obtenidos de la cuenta de inversión 2021. El valor informado en la Cuenta de Inversión, arroja un desvío de + 9,33% respecto a los datos provistos por el hospital.



VI.3 Facturación a Obras Sociales.

El Hospital en el año 2021 enviaba a FACOEP la facturación en papel o era retirada del hospital, por una persona de FACOEP. En la actualidad (2022) la documentación es escaneada y posteriormente subida a la nube.

No hay un seguimiento de la Subgerencia Operativa de Gestión Administrativa Contable del cobro de las prestaciones brindadas a Obra Sociales, esto se hace a nivel Ministerial. Es decir, el Hospital no cuenta con la información sobre el cobro por reintegro de las prestaciones facturadas a las Obras Sociales, solamente se visualiza a través de la F.F.13 en el presupuesto. La administración de estos recursos es realizada a nivel Ministerial. La Subgerencia no cuenta con registros que permitan obtener la información correspondiente a la facturación mensual por obra social para el año 2021.

Cuadro 4 - **Base devengado.**

F.F. 13 - Presup.2021	3.117.283
Presupuesto Total Subprog.24 del Prog,57	503.704.142
% Partic.s/Presup 2021.	0,6189%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones 2021 - Jurisdicción 40.

VI.4 Análisis y Evaluación de la Producción de los Servicios

Para evaluar la producción, esta auditoría tomó como muestra los Servicios de: Cirugía I; Odontopediatría; Operatoria Dental; Periodoncia y Odontología Integral.

El criterio para la selección de la muestra, se basó en los Servicios con mayor número de atenciones y que, asimismo, de acuerdo al criterio del auditor permita un adecuado análisis.

Se analizaron:

- " Partes Diarios" de los Servicios arriba mencionados confeccionados por los profesionales, correspondientes a los meses de febrero, mayo, septiembre y noviembre del año 2021. Esta información fue suministrada por el Hospital Carrillo. Se analizaron los partes diarios de los servicios anteriormente mencionados y se verificó la cantidad de pacientes por demanda espontánea, citados, ausentes y atendidos, obteniéndose un porcentaje por cada uno de ellos. Luego se constató si los partes diarios suministrados por el organismo auditado correspondían a la totalidad de los días laborables por cada mes objeto de la muestra.

- “Horas Profesionales trabajadas” correspondientes a los meses y Servicios de la muestra. Se consideraron sólo los profesionales de Planta Permanente. Se solicitó al área de Recursos Humanos que descontaran las horas profesionales destinadas a licencias (ordinaria, por enfermedad, etc.).
- “Número de pacientes atendidos de la muestra, suministrados por el Departamento de Estadística del Hospital Carrillo”

Circuito de atención:

Los pacientes ingresan al hospital por el Servicio de Diagnóstico y Tratamiento, ahí se confecciona la historia clínica y se deriva a los pacientes a los diversos servicios. Los turnos para la atención en Diagnóstico y Tratamiento se realizan en el mesón de entrada o mediante el teléfono 147. Los turnos de los diferentes servicios, se realizan en los mismos.

En la Tabla 15, sólo fueron volcados los minutos de los profesionales de planta que realizaron tarea asistencial.

Tabla 15 - Minutos reales profesionales trabajados por mes.

	febrero	mayo	septiembre	noviembre
Cirugía I	22560	22560	32220	29460
Integral	26460	34620	41460	41220
Odontopediatría	16500	25980	29220	25080
Operatoria dental	23460	26580	30000	31860
Periodoncia	23820	30120	34020	25860

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Hospital Carrillo.

Tabla 16 - Total de odontólogos que cumplieron función en sala.

	febrero	mayo	septiembre	noviembre
Cirugía	6	6	7	7
Integral	8	9	9	9
Odontopediatría	7	7	7	7
Operatoria	7	7	7	7
Periodoncia	7	9	9	9

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Hospital Carrillo.



Indicadores utilizados:

Se realizó el cálculo del **Porcentaje Productivo** de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Indicador 1 - Indicador de producción y rendimiento.

$$\frac{\text{Total de min profesionales insumidos en prestaciones durante un determinado período}}{\text{Total de min profesionales trabajados durante ese mismo período}} \times 100 = \% \text{ de min reales trabajados}$$

El **Total de minutos Insumidos** en la realización de las prestaciones se calculó multiplicando las **atenciones** realizadas en los distintos servicios por el **Tiempo de Realización** establecido por los jefes de los servicios según protocolo y entrevistas. Se aplicó como tiempo de atención, 60 minutos por paciente.

No se realizó un protocolo único en el hospital, cada servicio poseía uno propio. Recién en el mes de noviembre del 2021 el hospital unificó un protocolo. Por esta razón, le fue solicitado a cada servicio los diferentes protocolos y las diferentes actualizaciones de los mismos diseñados durante los períodos 2020 y 2021.

Protocolos suministrados:

Odontopediatría:

No especifica ninguna fecha en el protocolo. En el mismo aconseja trabajo a 4 manos con asistente. Disponían de un sillón para trabajar con aerolización (tarea a 4 manos, independientemente de la presencia de la asistente), realizando esta atención en los últimos turnos de mañana y tarde.

Atención de 25 pacientes por semana.

Odontología Integral:

El protocolo es de fecha 10/11/2021

Describe trabajo a 4 manos con un profesional como operador y otro como ayudante.

Cirugía I:

Presentaron un protocolo con fecha de junio/2020 y uno posterior de 10/11/2021.

Periodoncia:

El protocolo es de fecha 26/5/2020

Operatoria:

No especifica ninguna fecha en el protocolo.

Describe la atención con dos equipos de operadores, compuestos cada uno por dos profesionales y una asistente dental.

El protocolo publicado por la Facultad de Odontología de la U.B.A.¹¹, recomienda el trabajo a cuatro manos con asistente dental (4 manos = 1 odontólogo + 1 asistente dental).

De acuerdo a los protocolos y a las entrevistas realizadas, la atención odontológica fue efectuada en 2 sillones por turno; el servicio de Cirugía I utilizó 3 sillones.

Tabla 17 - Cantidad de días faltantes de partes diarios.

	febrero	mayo	septiembre	noviembre
Cirugía I	-	1	3	-
Integral	-	-	-	1
Odontopediatría	6	-	6	6
Operatoria dental	4	1	10	-
Periodoncia	-	1	16	11

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección del Hospital Carrillo.

Los partes diarios son suministrados por el Mesón; el mismo consta de:

- Horario.
- N° de HSI.
- Tipo y N° de documento.
- Apellido y Nombres.
- Edad.
- Sexo.
- Teléfono.
- Residencia Habitual del Paciente.
- Mail.
- Cobertura de Salud.
- 1ra vez o ulterior.
- Diagnóstico o motivo de consulta.

¹¹ 11 de mayo 2020.



El servicio de Periodoncia consignó un total de 375 prestaciones manuscritas en los partes diarios de la muestra; los mismos no registran ningún tipo de datos de los pacientes. Lo mismo sucedió con el servicio de Odontopediatría en el mes de noviembre con 12 prestaciones.

Resultados:

Tabla 18 - **Tiempo insumido en minutos por los profesionales en las prácticas odontológicas según hospital.**

	febrero	mayo	septiembre	noviembre
Cirugía I	24300	13980	24720	25800
Integral	21360	10020	17100	22320
Odontopediatría	10260	8220	13860	12120
Operatoria dental	9600	6540	10740	8400
Periodoncia	10080	8940	24480	13500

Tabla 19 - **Porcentaje de minutos Reales Trabajados según el hospital.**

	febrero	mayo	septiembre	noviembre
Cirugía I	107,71%	61,97%	76,72%	87,58%
Integral	80,73%	28,94%	41,24%	54,15%
Odontopediatría	62,18%	31,64%	47,43%	48,33%
Operatoria dental	40,92%	24,60%	35,80%	26,37%
Periodoncia	42,32%	29,68%	71,96%	52,20%

Tabla 20 - **Tiempo insumido en minutos por los profesionales en las prácticas odontológicas según análisis de partes diarios.**

	febrero	mayo	septiembre	noviembre
Cirugía I	12480	8160	16320	17760
Integral	8340	7740	15060	20460
Odontopediatría	1380	2460	2820	2340
Operatoria dental	2460	2640	1200	6180
Periodoncia	3060	2820	600	960



Tabla 21 - Porcentaje de minutos Reales Trabajados según análisis de partes diarios.

	febrero	mayo	septiembre	noviembre
Cirugía I	55,32%	36,17%	50,65%	60,29%
Integral	31,52%	22,36%	36,32%	49,64%
Odontopediatría	8,36%	9,47%	9,65%	9,33%
Operatoria dental	10,49%	9,93%	4,00%	19,40%
Periodoncia	12,85%	9,36%	1,76%	3,71%

Tabla 22 - Porcentaje de atenciones realizadas con turno y por demanda espontánea según análisis de partes diarios.

	febrero		mayo		septiembre		noviembre	
	Turno	D/E ¹²	Turno	D/E	Turno	D/E	Turno	D/E
Cirugía I	43%	57%	59%	41%	47%	53%	51%	49%
Integral	17%	83%	27%	73%	34%	66%	30%	70%
Odontopediatría	52%	48%	73%	27%	47%	53%	0%	100%
Operatoria dental	66%	34%	77%	23%	90%	10%	70	30
Periodoncia	98%	2%	100%	0%	60%	40%	94%	6%

Tabla 23 - Porcentaje de inasistencias de pacientes según partes diarios.

	febrero	mayo	septiembre	noviembre
Cirugía I	30,23%	17,53%	28,65%	38,02%
Integral	35,14%	33,96%	24,56%	32,24%
Odontopediatría	18,75%	37,5%	26,67%	100%
Operatoria dental	20,59%	19,05%	28%	32,08%
Periodoncia	7,41%	17,54%	40%	5,88%

Tabla 24 - Demora en días para turnos a nuevos pacientes, período 2021.¹³

Servicio	Demora en días
Odontopediatría	60
Cirugía I	7 a 10
Odontología Integral, Adolescentes y embarazadas	60 a 90
Periodoncia	120
Operatoria Dental	60

¹² Demanda espontánea.

¹³ Información suministrada por los jefes de los servicios de la muestra.



Las muestras determinadas, fueron seleccionadas con el objetivo de verificar, validar y certificar la confiabilidad e integridad de la información remitida por el organismo auditado, para determinar la producción de los servicios odontológicos.

Con relación a los resultados arrojados sobre la documentación solicitada en el marco de las muestras determinadas, resulta pertinente recordar que un auditor debe verificar el sistema de control del organismo para determinar si existe o no un adecuado sistema de control. Tomando en consideración las normas básicas de auditoría externa¹⁴, un adecuado sistema de control se caracteriza por los siguientes elementos:

- ✓ Controles Cruzados.
- ✓ Control por Oposición de Intereses.
- ✓ Control por Repetición.
- ✓ Control por excepción.
- ✓ Separación de funciones.
- ✓ Instrucciones escritas.
- ✓ Niveles de autorización para el acceso a la información.
- ✓ Responsabilidades claramente delimitadas.
- ✓ Personal de una formación y capacitación adecuada y acorde con sus responsabilidades.
- ✓ Diseño de formularios, archivos y registros.
- ✓ Integridad de la información.

Del análisis y relevamiento de la información y/o documentación remitida por el organismo, del cual fue obtenida la muestra, se identificaron discrepancias entre las estadísticas suministradas por el efector y el análisis de los partes diarios, como así también, falta de documentación respaldatoria.

La falta de un protocolo unificado y actualizado, no nos permite conocer el criterio de atención utilizado en pandemia.

Con motivo de las debilidades detectadas de control interno, esta auditoría también realizó como procedimiento para evaluar la producción, la misma fórmula de porcentaje productivo descrita en Indicador 1. En este caso, se modificó el denominador “*Total de minutos profesionales trabajados durante ese mismo período*”.

En la Tabla 15 se describe la información suministrada por el hospital en cuanto a minutos reales trabajados. El nuevo denominador se realiza de acuerdo al siguiente criterio para la obtención de una gestión adecuada:

Se valoraron 2 sillones (2 equipos) para la atención a 4 manos, dividiendo los equipos de atención en 2 turnos. El total de horas de un día de atención, fue contemplada por esta auditoría en 18hs diarias (1 turno de 6hs, y un segundo turno de 3hs en 2 sillones

¹⁴ Fuente: “Normas básicas de auditoría externa” AGCBA e “Informe COSO”

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



para la atención). La Tabla 25, determina la cantidad de minutos trabajados en el mes. Las 18hs diarias se multiplicaron por la cantidad de días laborables según el calendario de la página <https://www.argentina.gob.ar/>.

Se siguió utilizando como numerador, el valor obtenido en la Tabla 18.

Tabla 25 - Minutos mensuales trabajados según 18 horas diarias.

	febrero	mayo	septiembre	noviembre
Cirugía I¹⁵	19440	21600	23760	22680
Integral	19440	21600	23760	22680
Odontopediatría	16500 ¹⁶	21600	23760	22680
Operatoria dental	19440	21600	23760	22680
Periodoncia	19440	21600	23760	22680

Tabla 26 - Porcentaje de minutos Reales Trabajados según 18 horas diarias.

	febrero	mayo	septiembre	noviembre
Cirugía I	125,00%	64,72%	104,04%	113,76%
Integral	109,88%	46,39%	71,97%	98,41%
Odontopediatría	62,18%	38,06%	58,33%	53,44%
Operatoria dental	49,38%	30,28%	45,20%	37,04%
Periodoncia	51,85%	41,39%	103,03%	59,52%

Análisis

Los servicios de Odontopediatría y Operatoria Dental poseen valores de atención por debajo de lo recomendado en los 4 meses de la muestra; se obtiene el mismo desvío con ambos indicadores de producción (Horas reales trabajadas y 18 horas diarias).

El servicio de Cirugía I posee sobreproducción los meses de febrero y noviembre con el indicador de Horas reales trabajadas. Con el indicador de 18 horas diarias, también cuenta con sobreproducción el mes de septiembre.

El servicio de Odontología Integral con el indicador de Horas reales trabajadas, posee valores de atención por debajo de lo recomendado en los meses de mayo, septiembre y noviembre. Con respecto al indicador de 18 horas diarias, obtiene sobreproducción los meses de febrero y noviembre; y subprestación el mes de mayo.

¹⁵ El servicio de Cirugía I nos refiere que utilizó 3 sillones.

¹⁶ Se aplicó la cantidad de minutos suministrados por el hospital, ya que el servicio no alcanzó los 19440 minutos mensuales en el mes de febrero.

El servicio de Periodoncia posee con ambos indicadores, valores de atención por debajo de lo recomendado en los meses de febrero, mayo y noviembre. Con el indicador de 18 horas diarias, posee sobreproducción en el mes de septiembre.

Se considera que un servicio tiene **buena producción**, cuando su Porcentaje de Productividad se encuentra entre el 75% y el 80%.¹⁷

VI.5 Procedimiento de historias clínicas.

Para la elección de la muestra, se solicitó el número de HC de los pacientes atendidos por primera vez en el Servicio de Diagnóstico y Tratamiento, en los meses de febrero y septiembre del 2021. Esta información debería encontrarse en los partes diarios de atención, no pudiendo el hospital suministrar estos. El registro para poder realizar el procedimiento fue provisto por el área de Admisión. Este sector solamente poseía el número de HC de los pacientes que concurrieron por demanda espontanea, por lo que esta auditoría trabajó con ese listado, seleccionándose la muestra por período aleatorio sistemático.

El tamaño de la población de atención por demanda espontanea, de los meses seleccionados fue de 387 pacientes, resultando el tamaño de la muestra corregido por valor de finitud de 100 historias clínicas, con un nivel de confianza de 95% y un error de muestreo de +/- 2,2%. Se requirieron 50 HC de cada uno de los meses anteriormente citados.

Resultado:

De las 100 HC auditadas:

- 10 pacientes fueron registrados en admisión, retirándose los mismos sin atención. Se registró en la HC la ausencia de estos pacientes.
- 2 HC no registraron ninguna información.
- 2 HC no registraron actualización del odontograma.
- 21 pacientes no regresaron al hospital luego del diagnóstico.
- El 61% de los pacientes fueron atendidos primeramente en el Servicio de Cirugía I; el Servicio de Endodoncia atendió el 12% en la primera atención de la muestra.
- El Servicio de Cirugía I atendió al 54% de la muestra con turnos de segunda vez; el Servicio de Endodoncia atendió el 25% con turnos de segunda vez.
- Se determinó una mediana de 35 días de demora para la atención en el Servicio de Cirugía I.

¹⁷ Manual de Auditoría Médica-Garantía de Calidad en la Atención de la Salud de Dr. E. Aranguren y Dr. R. Rezzónico- Cap 25 Auditoría Odontológica.

VI.6 Libro de quejas

Se procedió a solicitar el Libro de Quejas. Este se halla ubicado en el servicio de Guardia del Hospital Carrillo. Se observa en el mismo una inscripción que dice “En la fecha, se procederá a la apertura del presente **“Libro de quejas, Sugerencias y Agradecimientos – Tomo N°2”**”.

Consta de 200 folios fijos destinados al Hospital de Odontología Ramon Carillo, suscripto con la firma y sello de la Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Cabe señalar, en nuestra observación in situ, que se observó la presencia de cartel informativo ubicado en lugar de óptima visibilidad para el público, donde se informara acerca de la existencia del Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos.

De la observación del libro de quejas surge que cuenta con firma, nombre y apellido, número de documento de identidad de los usuarios, pero no se registra número de teléfono del que la efectúa.

También se destaca que en el pasillo de la oficina de Guardia se encuentra un Buzón del Comité de Calidad con la siguiente leyenda: “*Si desea recibir una respuesta, por favor escriba su nombre y su número de teléfono o correo electrónico, sus comentarios son confidenciales, gracias por participar*”.

Análisis

Se pudo verificar 10 quejas en el período auditado, las mismas refieren a los siguientes temas:

Tabla 27 - **Libro de quejas.**

Demora en asignación de turnos	3
reclamo por atención	4
Ausencia del profesional	1
Tiempo de espera para la atención	2

Tabla 28 - **Servicios a quienes fueron dirigidas las quejas.**

Guardia	3
Infectología	1
Diagnóstico y Tratamiento	1
Radiología	1



"1983-2023. 40 años de Democracia"

Periodoncia	2
Endodoncia	1
No especifica	1

VI.7 Relevamiento Edificio.¹⁸

Se realizó un relevamiento de algunos de los Servicios del Hospital, el mismo se determinó de acuerdo a los criterios de: Espacio; Concurrencia; Accesibilidad y Habitabilidad.

Tabla 29 - Estado edilicio.

Sectores Relevados	Estado de Conservación			Observación
	Bueno	Regular	Malo	
Acceso al Hospital.	X			Ingreso cerrado al público, solo colegio "Escuela Infantil N° 8 DE 1"
Circulación	X			
Farmacia	X			Espacio de acopio insuficiente. La circulación se encuentra obstruida por cajas.
Radiología.	X			
Esterilización.	X			Espacio de acopio insuficiente. La circulación se encuentra obstruida por cajas e insumos.
Sala de Máquinas	X			
Dirección	X			
Oficina del Subdirector	X			
Admisión	X			
Subsuelo	X			
Residuos Patogénicos		X		El interior del Depósito es de material poroso. No cumple con el Decreto 706/2005 ¹⁹ .
Exterior del hospital	X			
Residuos Líquidos	X			
Depósito Exterior		X		El perímetro no posee material hidrófugo. Este se encuentra saturado de diferentes cajas e insumos.

¹⁸ La descripción del relevamiento se encuentra en el Anexo II.

¹⁹ Características del lugar de acopio: Deberá ser de materiales resistentes a la abrasión y a los golpes, fácilmente lavable, de superficies de color claro, lisas, impermeables y anticorrosivos.



Guardia	X			
Cirugía I	X			
Cirugía II	X			
Diagnóstico y Tratamiento	X			
Infectología	X			
Clínica Bucal	X			
Tercer Edad	X			
Odontología Integral	X			
Consultorio Médico	X			
Prótesis	X			
Ortodoncia	X			
Odontopediatría	X			
Periodoncia	X			
Operatoria	X			
Endodoncia	X			

Fuente: Elaboración propia.

VI.8 Relevamiento de sillones odontológicos

Tabla 30 - Estado de sillones odontológicos.

Servicio	Sillones	Estado Bueno	Estado Regular ²⁰	Estado Malo
Cirugía I	6	-	5	1
Cirugía II	5	2	2	1
Diagnóstico y Tratamiento	3	-	-	3
Periodoncia	4	-	-	4
Infectología	2	-	1	1
Odontopediatría	4	-	4	-
Operatoria Dental	6	3	3	-
Ortodoncia	4	-	1	3
Integral Adolescentes y Embarazadas	6	-	3	3
Endodoncia	5	5	-	-
Prótesis	4	1	2	1
Guardia	2	1	-	1
Total	51	12	21	18

²⁰ Consideramos regular a todo sillón que adolezca averías de focos, ergonomía, suctores, roturas de tapizados, entre otros.

Solo se realiza mantenimiento correctivo de los sillones odontológicos, el mismo es efectuado por agentes de Servicios Generales y Mantenimiento.

De un total de 51 sillones, el 24 % presentan estado bueno, 41% de regular estado y 35 % en mal estado.²¹

VII. OBSERVACIONES

1. La prestación del servicio de limpieza general e integral que realiza la Empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A., no cuenta con un marco contractual.
2. La aprobación del gasto correspondiente al servicio de limpieza por un monto de \$800.661,50 se realizó mediante la Disposición N°35/GCBA/DGBAS/2022 de fecha 14/01/2022. Lo señalado incumple lo normado por la Resolución N°41/SHyF/2001.
3. Se evidenciaron debilidades en el sistema de control interno de la Dirección General del Hospital. Ausencia de documentación respaldatoria y de información presupuestaria correspondiente a las transacciones que generaron la imputación de gastos al presupuesto del año 2021 (Partida 4.2.1 del subprograma 24 - Programa 57). Ausencia de partes diarios de atención y de registros de las empresas de mantenimiento y de limpieza. Asimismo, a la fecha de la auditoría el hospital no contaba con la información de los cobros por reintegro de las prestaciones facturadas a las Obras Sociales.
4. La denominación de la obra indicada en el contrato adjudicado a la Empresa de Mejoramiento Hospitalario S.A., no coincide con la descripción de la obra incluida en el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2021/2023 contenido en la Ley 6384.
5. La Licitación Pública N°62/2014 adjudicada a la Empresa Mejoramiento

²¹ Con fecha de 22 de mayo del 2023, la Dirección del Hospital Carrillo nos informa en el descargo que, con fecha posterior al término de las tareas de campo de esta auditoría, adquirió 5 (cinco) unidades funcionales (equipos odontológicos). Asimismo, recibió 2 (dos) unidades en calidad de donación por parte de COAS y bajo la misma figura, un equipo usado.

Por otra parte, se adquirieron válvulas solenoides; transformadores; pedales y salivadera, con lo cual se pudieron habilitar 14 (catorce) de los equipos que no se encontraban operativos.

Durante el transcurso del 2023 a través de la Facultad de Odontología de la UBA, el Hospital Carrillo recibió 26 (veintiséis) equipos con 4 (cuatro) años de uso en calidad de donación.

Asimismo, se llevó adelante un proceso licitatorio para la compra de 14 (catorce) equipos nuevos. Al momento de elevar el descargo, nos manifiestan que se encuentran funcionando la totalidad de los equipos del hospital.

La información suministrada, deberá ser verificada en futura auditoría.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Hospitalario S.A., tomando en consideración los trabajos de mantenimiento preventivo realizados durante el año 2021, debió encuadrarse en las disposiciones establecidas en la Ley N°2095.

6. Se verificó una incorrecta imputación de gastos a la partida 4.2.1. del presupuesto del año 2021 del Subprograma 24 del Programa 57 de la Jurisdicción 40 por un monto total de \$20.726.572,87. Por las características de los trabajos y tareas realizadas por la Empresa M.H. Construcciones y Servicios durante el ejercicio 2021, dicho gasto debió ser imputado a la partida 3.3.3.
7. Los trabajos de mantenimiento facturados al Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo por la Empresa M.H. Construcciones y Servicios, correspondientes a los certificados 73 a 81 que comprenden el período abril/diciembre de 2021 por un monto total de \$5.892.470,64, no contaron con un marco contractual.
8. Se verificó una incorrecta imputación del gasto, con fecha de transacción 8/2/2022, al Presupuesto del año 2021 del Programa 57 del Subprograma 24 correspondiente a la vigésima tercera adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma M.H. Construcciones y Servicios para la Licitación Pública N°62/2014 por un importe de \$487.906,62.
9. La información estadística suministrada por el hospital, no coincide con los valores obtenidos de la cuenta de inversión 2021 respecto a las metas físicas.
10. El hospital no dispuso de un protocolo unificado para la atención; los servicios de la muestra tampoco contaron con un protocolo actualizado.
11. Los servicios de Odontopediatría y Operatoria Dental, tuvieron valores de producción por debajo de los valores recomendados en los 4 meses de la muestra. El servicio de Periodoncia tuvo valores de producción por debajo de los valores recomendados en el mes de septiembre. El servicio de Odontología Integral tuvo valores de producción por debajo de los valores recomendados en los meses de mayo, septiembre y noviembre. El servicio de Cirugía tuvo valores de sobreproducción el mes de febrero.
12. El 76% de los sillones odontológico se encuentran en regular y mal estado para el uso diario.
13. No se encontró operativo el Servicio de Estomatología en el período auditado.



14. Los Servicios de Farmacia y de Esterilización poseen un lugar de acopio insuficiente, lo que genera la imposibilidad de transitar por la cantidad de cajas.

15. El depósito exterior cuenta con deterioros generales y el depósito final para residuos líquidos y patogénicos, no cumple con el Decreto 706/2005.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Realizar una licitación pública para readecuar el marco contractual.
2. Cumplir con lo normado por la Resolución N°41/SHyF/2001 con relación a los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto.
- 3. 9 y 10.** Optimizar mecanismos de control interno que permitan contener diferentes registros de atención y de salvaguarda de documentación. Diseñar un único protocolo que se adapte a las necesidades y regulaciones del sector. Esta última recomendación se realiza al amparo de un nuevo suceso de esta índole (Emergencia sanitaria por pandemia).
4. Ejecutar el cumplimiento del Plan Plurianual, en el caso que eso no pueda producirse, realizar los actos administrativos pertinentes que justifiquen el cambio.
5. Encuadrar las licitaciones dentro de la normativa de compras y contrataciones vigente.
6. Tomar las medidas pertinentes a los efectos de imputar los gastos en las partidas correctas en función de lo establecido en el clasificador de recursos y gastos.
7. Realizar una licitación pública para readecuar el marco contractual.
8. Imputar el gasto al año correspondiente de acuerdo con la documentación respaldatoria establecida en la Resolución N°41/SHyF/2001.
11. Tomar las medidas pertinentes a los efectos de mejorar la producción.
12. Readecuar el equipamiento necesario para la atención diaria, como así también, el mantenimiento preventivo del mismo.
13. Realizar una estrategia a los efectos de adelantar los casos de futuras jubilaciones o casos de un único agente.
- 14. y 15.** Tomar las medidas a los efectos de poseer un lugar adecuado para la salvaguarda de los insumos, como así también, cumplir con el Decreto N°706/2005 del depósito de residuos patogénicos.



IX. CONCLUSIÓN

En el transcurso de la pandemia los odontólogos fueron agentes de salud altamente expuestos al COVID-19. El contacto estrecho con los pacientes y la producción de aerosoles incrementaba el riesgo a la exposición del virus. Las medidas de seguridad adicionales, como la desinfección minuciosa entre pacientes, el uso de equipo de protección personal, contribuyó a minimizar el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas, tanto para los pacientes como para el personal, pero a su vez, aumentó el tiempo requerido para cada cita dental.

La ausencia de un protocolo unificado en el hospital objeto de esta auditoría impidió implementar medidas que garanticen la continuidad de la atención odontológica de manera efectiva. El elevado porcentaje de sillones odontológicos que no se encontraban en condiciones óptimas para su utilización ocasionó que no puedan lograrse las metas programadas para algunos servicios.



LEGISLACION Y NORMATIVA

Marco Regulatorio Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 1/10/96 – Publicación: 10/10/96 – BOCBA N° 47
Capítulo Segundo – Salud – Arts. 20, 21 y 22.

Ley N.º 70/98

Emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 27/08/98 – Promulgación: 21/09/98 – Publicación: 29/09/98 - BOCBA N° 539
Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece, asimismo, la organización y funcionamiento de sus órganos.

Ley N° 153/99 (Ley Básica de Salud)

Emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 25/02/99 – Promulgación: De Hecho, del 22/03/99 – Publicación: 28/05/99 – BOCBA N.º 703

Reglamentación: **Decreto N.º 208/01** del 02/03/01 – Publicación: 09/03/01 – BOCBA N.º 1149.

La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la Salud Integral, mediante la regulación y ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin.

Ley N° 6292/19

Ley de Ministerios

Organismo emisor: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción. 15/12/19 – Promulgación: Decreto N° 459 de fecha 06/12/19

Publicación: BOCBA N° 5757 de fecha 09/12/19

Esta Ley en su Capítulo IV, art. 19, trata del Ministerio de Salud.

Establece que corresponde al Ministerio de Salud asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias. Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas, planes y programas en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud; Planificar y administrar los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Regular y fiscalizar los subsectores de la seguridad social y privada, del



ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud y regular y controlar el ejercicio de todas las actividades desarrolladas por los efectores de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 1510/1997

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

Publicación: B.O.C.B.A. N° 310 de fecha 27/10/1997

Conforme el Art. 129 de la Constitución Nacional y con sustento en lo normado en el Art. 80, inc. 2, apartado a) y Art. 81, inc. 2 y Cláusula Transitoria Decimosegunda inc. b), de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se aprueban las Disposiciones de Procedimiento Administrativo que se establecen en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Ley N° 2095/2006

Emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sanción: 21/09/2006 - Publicación: B.O.C.B.A. N° 2557

La presente Ley establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regular las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Constituye el marco regulatorio que rige las compras y contrataciones de bienes y suministros en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 209/2019

Publicado en el B.O.C.B.A. N° 5723 de fecha 18/10/2019.

Nota: Desde la sanción de la Ley 2095, de Compras y Contrataciones, han existido varias Reglamentaciones a la misma, que han sido sucesivamente derogadas. En virtud de los avances normativos producidos en otras jurisdicciones y ámbitos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se estimó pertinente aprobar una nueva Reglamentación para esta Ley.

Así, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprueba, en virtud del Decreto N° 209/2019, la Reglamentación de la Ley N° 2095/2006, con sus modificatorias que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.



Ley N° 4763/2013

Sanción: 14/11/2013 - Promulgada de Hecho: 11/12/2013

Publicación: B.O.C.B.A. N° 4313 de fecha 08/01/2013

Esta Ley es modificatoria de la Ley N° 2095/2006.

Ley N° 6035/2018

Ley de los Profesionales de la Salud.

Órgano emisor: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Promulgación: Decreto N° 383/2018 del 23/11/2018

Publicación: BOCBA N° 5508 del 28/11/2018

La presente Ley constituye el régimen aplicable a los profesionales de la salud que desarrollen servicios con carácter permanente de planificación, ejecución, coordinación, fiscalización, investigación y docencia y control y gestión de planes, programas y acciones destinadas a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población en el Sistema Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Ley N° 2585/2007

Órgano emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 06/12/2007 – Promulgación de Hecho del 11/01/2008

Publicación B.O.C.A.B.A. N° 2854 de fecha 212/01/2008

Subsectores de Salud. Esta Ley tiene por objeto garantizar el mantenimiento y la infraestructura de los establecimientos de salud de todos los subsectores establecidos en el art. 10 de la Ley N° 153 (Ley Básica de Salud), a fin de generar condiciones de seguridad que eviten factores de riesgo para la integridad física de las personas que transiten y/o permanezcan en las mismas.

Ley N° 2543/2007

Órgano emisor: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sanción: 29/11/2007 Promulgación de Hecho del 20/12/2007.

Publicación: B.O.C.B.A. N° 2845 de fecha 28/01/2008

Radio física sanitaria de la Ciudad de Buenos Aires.

Esta Ley tiene por objeto la instrumentación del ejercicio del poder de policía integral y el asesoramiento en los aspectos de instalación, habilitación, seguridad, calidad y funcionamiento de los dispositivos biomédicos emisores de radiaciones ionizantes y no ionizantes del sistema de salud en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad con lo indicado en el Art. 22 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 153, Ley Básica de Salud.

Normativa de Residuos Patogénicos

Ley N° 154/1999

Órgano emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Promulgación de Hecho del 22/03/99

Publicación B.O.C.B.A. N° 695 de fecha 17/05/99

La presente Ley regula la generación, manipulación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de todos los residuos patogénicos provenientes de aquellas actividades que propendan a la atención de la salud humana y animal, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, estudio, docencia, investigación o producción comercial de elementos biológicos, ubicados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Notas: INTEGRACIÓN: La Ley N° 154 integra la política de planeamiento y gestión del ambiente urbano que establece la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Capítulo IV.

Art. 27 inc. 10 (la regulación de la producción y el manejo de tecnologías, métodos, sustancias, residuos y desechos que comporten riesgos) y 12 (minimizar volúmenes y peligrosidad en la generación, transporte, tratamiento recuperación y disposición de residuos). Vemos que se establece la obligación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de efectuar una efectiva gestión de los residuos patogénicos generados dentro de su ámbito territorial

NORMA SUPLETORIA: El Art. 41 de la Ley N° 154 declara de Aplicación Supletoria la Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 o las normas que en el futuro las reemplacen.

Decreto N° 1886/GCABA/2001

Sanción: 22/11/2001 Decreto Reglamentario.



B.O.C.B.A N° 1328 de fecha 28/11/2001

Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 154, el Manual de Gestión de Residuos Patogénicos y formularios relacionados con dicha Ley.

Este Decreto ha sido modificado por Decreto N° 706/2005

Decreto N° 706/2005

Modifica el Decreto N° 1886/GCBA/2001.

Habilitación. Registro Informatizado. Manifiesto de transporte de Residuos Patogénicos. Comisión Técnica Asesora. Sistema Alternativo de Tratamiento para el caso de emergencias. Certificado de Aptitud Ambiental. Conservación de los Residuos. Afluentes líquidos. Tratamiento de incineración. Autoridad de Aplicación. Subsecretaría de Medio Ambiente.

Ley N° 747/2002

Sanción: 19/02/2002 – Promulgación: Por Decreto N° 262/2002 de fecha 14/03/2002.

B.O.C.B.A N° 1403 de fecha 18/03/2002

El Art. 1 de esta Ley modifica el Art.35 de la Ley N° 154. Su Art. 2 incorpora el Art. 35 bis y su Art. 3 modifica sus Disposiciones Transitorias (tratamiento de residuos).

Otra Normativa relevante al presente Proyecto

Ley N° 2809/2008

Órgano emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sanción: 24/07/2008

Publicación: BOCBA N° 2994 de fecha 15/08/2008

Por esta Ley se establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley Nacional N° 13064 y sus modificatorias.

Decreto N° 127/GCBA/2014

Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Publicación: BOCBA N° 4373 de fecha 08/04/2014

Se aprueba la Reglamentación del Régimen de Redeterminación de Precios establecido por la Ley N° 2809/2008, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Este Anexo, en su Art. 1, establece que esta reglamentación será de aplicación a los contratos de obra, de servicios, y de suministros adjudicados y a aquellos que se

encuentren en ejecución al momento de entrada en vigencia de la presente Reglamentación.

Resolución N° 1983/MSGC/2013

En virtud de esta Resolución se crea el “Sistema Integral de Mantenimiento” (SIM), a los fines de desarrollar tareas de mantenimiento y limpieza en los distintos efectores de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Art. 1).

Decreto N° 1254/GCBA/2008

Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores.

El objeto del presente Pliego es establecer de forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes de los procesos de selección del contratista, convocados por el Poder Ejecutivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional de Obras Públicas, Ley N° 13064 y sus modificatorias.

Ley N° 6384/2020

Órgano emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 10/12/2020 - Promulgación Presupuesto 2021: 22/12/2020

Se aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2021.

Ley N° 6445/2021

Sanción: 02/09/2021 - Promulgación: Decreto N° 301 de fecha 10/09/2021

Publicación: B.O.C.B.A. N° 6213 del 13/09/2021

Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Año 2021. MODIFICACIÓN.

Se modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2021 aprobado por la Ley N° 6384/2020, de acuerdo a las Planillas Obrantes en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ley.

Este Anexo fue publicado en la Separata del B.O.C.B.A. N° 6213 del 13/09/2021



Normativa Nacional

Normativa de Esterilización

Resolución N°1547/2007

Ministerio de Salud de la Nación

Fecha de Sanción: 21/11/2007 – Publicación: B.O. Nacional de fecha 28/11/2007

Se aprueba la Guía de Procedimientos y Métodos de Esterilización y Desinfección para Establecimientos de Salud e incorporasen la misma al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Se deroga la Resolución N° 378/2004.

Resolución N° 1067/2019

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Por el Art. 1 de la presente, se aprueban las DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de Centrales de Esterilización y Reprocesamiento de productos médicos en establecimientos de Salud y Establecimientos Exclusivos de Esterilización Externos, que como Anexo IF-2019, forma parte integrante de la presente Resolución. Por el Art. 2 de la misma, se aprueban las GRILLAS DE HABILITACIÓN CATEGORIZANTE de Centrales de Esterilización y Reprocesamiento de productos médicos en establecimientos de Salud y Establecimientos Exclusivos de Esterilización Externos, que como Anexo IF-2019, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 1402/2019

Ministerio de Economía y Finanzas

Sanción: 31/05/2019 - Publicación: 05/06/2019

Se aprueba la estructura organizativa de Jefaturas del Hospital de Odontología “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección General de Hospitales de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) y II Descripción de Acciones, los que a todos sus efectos forman parte de la presente Resolución.



Condiciones exigidas para el uso de equipos generadores de Rayos X

Ley N° 17557/1967

Disposiciones para la instalación y utilización de específicamente destinados a la producción de “Rayos x”, cualquiera sea su campo de aplicación, y objeto a que se los destine, a fin de asegurar el adecuado nivel de idoneidad y la protección del personal afectado al servicio de dichos equipos; la observancia de normas básicas de seguridad de los mismos, sus instalaciones y lugares de funcionamiento y la determinación de responsables por su tenencia, aplicación y manejo.

Decreto N° 6320/1968

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto Reglamentario Ley N° 17557/67.

Publicado en el B.O. N° 21552 de fecha 30/10/1968

Resolución N° 610/2004

Ministerio de Salud de la Nación

Se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de Servicios de Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes en Establecimientos con o sin internación e incorpórense las mismas al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a asegurar la calidad de las prestaciones en dichos servicios.

Ley 26.529/2009

Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de Salud

Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 21/10/2009 – Promulgada de Hecho: 19/11/2009

Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.

Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, en la Jurisdicción Nacional el Ministerio de Salud de la Nación y en cada una de las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la máxima autoridad sanitaria local.

Decreto Reglamentario N° 1089/2012

Poder Ejecutivo Nacional – Fecha: 03/07/2012

Por este Decreto se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 26.529/2009, modificada por la Ley N° 26.742/2012, Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.



Ley N° 26.742/2012

Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 09/05/2012 - Promulgada de Hecho. 24/05/2012

Esta Ley es modificatoria de la Ley N° 26.529/2009, que estableció los Derechos del paciente en relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

En virtud de la misma, se modifican los arts. 2 inc. e), 5, 6, se incorpora el inc. F, en el art. 7 de la Ley N° 26.529/2009, 10, 11 y se incorpora el art 11 bis a dicha Ley.

Ley N° 26743

Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 09/05/2012

Promulgación: 23/05/2012

Por esta Ley se establece el derecho a la identidad de género de las personas.



PLANTA FÍSICA

Reseña Histórica.

La Institución fue inaugurada el 11 de noviembre de 1948, por ese entonces denominado Hospital Nacional de Odontología, y funcionaba en un edificio alquilado en Av. Pueyrredón 1940 de esta capital. En el año 1992 han sido transferidos del ámbito Nacional al Municipal por Decreto del Poder Ejecutivo.

El 6 de agosto de 1997 comenzó a prestar servicios a la comunidad en su sede actual ubicada en Sánchez de Bustamante 2529 en un pabellón reciclado del Hospital Rivadavia. Pabellón N°5: "Dr. Francisco José Muñiz".

Este último fue inaugurado en 1887 siendo pabellón de la maternidad hasta 1928, en que fue trasladado a los Pabellones Peralta Ramos. A partir de ese momento fue ocupado por los servicios de Radiología, Radioterapia, Traumatología, Cirugía oncológica y Sala X de Clínica Médica. Más tarde el pabellón fue utilizado como depósito, y en 1996 fue ocupado por la institución, para luego, en el año 2004 se estableció que el hospital lleve el nombre Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo.

Ubicación.

Se halla situado en la parte noroeste de la ciudad, dentro de la Comuna N° 2 del barrio de Recoleta. Se encuentra emplazado ediliciamente dentro de la manzana que comparte con el Hospital Rivadavia y el CEMIC. Sus límites son la Avenida General Las Heras, la calle Sánchez de Bustamante, la calle José Andrés Pacheco de Melo y la calle Austria. Contando con una dirección, publicada dentro del sitio oficial del Gobierno de la Ciudad, sobre la calle Sánchez de Bustamante 2529, la misma es solo utilizada en la actualidad por el Jardín de infantes que funciona dentro del predio, y dejando sin acción al ingreso de pacientes para el Hospital Odontológico por este lugar. Los mismos deben realizar el ingreso por la entrada principal del Hospital Rivadavia, por la Av. General Las Heras 2670. La circulación peatonal, una vez traspasado el ingreso principal, es a través de la calle interna y el parque del mismo, para llegar a la galería que lleva al ingreso del Hospital Odontológico.

Hospital Odontológico.

El Hospital se encuentra emplazado aproximadamente en el centro de la manzana, rodeado por pabellones de diferentes especialidades del Hospital Rivadavia, es el ex Pabellón N° 5 y que en la actualidad funciona el Hospital Odontológico. Todo el conjunto

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



posee una arquitectura hospitalaria apabellonada, la cual era, la premisa utilizada para fundar los diferentes edificios y valerse de esta característica para separar o aislar las diversas epidemias a principio del siglo pasado.

Posee una arquitectura clásica francesa de basamento, desarrollo y remate. De paredes portantes y aventanamientos rectangulares. Sus cuatro fachadas cuentan con un ritmo por los vanos y una simetría estructural que generan un equilibrio espacial.

La morfología edilicia está constituida mediante un rectángulo al cual se le adosa otro, mucho más chico, esta intersección se da en el centro del rectángulo, lo cual da una forma en "T", lo que genera las circulaciones dentro del hospital.

El edificio cuenta con dos pisos un subsuelo y entrepisos, los que se crean por contar en cada piso con cielorrasos a más de 4,00 mts de altura. La circulación vertical consta de un ascensor de doble abertura y de amplia capacidad y una escalera de dos tramos rectos con descanso, la circulación horizontal se halla ubicada sobre la parte trasera del rectángulo, sobre uno de los lados se ubican los diferentes servicios y sobre el otro lado se encuentran las ventanas, y por debajo de las mismas las sillas de espera para los pacientes.

Planta Baja: Se encuentra los siguientes servicios:

- Acceso al Hospital.
- Cirugía
- Diagnostico.
- Infectología.
- Clínica Bucal.
- Tercera Edad.
- Baños.
- Admisión.

Anexo:

- Odontología Integral.
- Servicio Social.

Entre Piso: Se encuentra los siguientes servicios:

- Laboratorio de Análisis Clínicos.
- Consultorio Médico.



Primer Piso: Se encuentra los siguientes servicios:

- Prótesis.
- Ortodoncia.
- Odontopediatría.
- Periodoncia.
- Operatoria.
- Endodoncia.

Segundo Piso: Se encuentra los siguientes servicios:

- Aula.
- Asociación de profesionales.
- Docencia.
- Radiología.
- Cirugía II.
- Esterilización.
- Dirección.

1° Subsuelo:

- Guardia
- Farmacia
- Delegación Gremial.

2° Subsuelo: Área restringida (solo personal autorizado). Se encuentra los siguientes servicios:

- Sector de mantenimiento.
- Vestuarios de enfermería y residentes.
- Sector Limpieza.
- Sanitarios.
- Conmutador.
- Tanque de bombeo.
- Depósito de farmacia
- Deposito
- Economato.



- Lavandería
- Sala de máquinas.

Acceso al Hospital.

El Hospital Odontológico poseía un ingreso por la calle Sánchez de Bustamante 2529 el cual, en la actualidad, es de ingreso exclusivo para la "Escuela Infantil N°8 D.E. 01". El ingreso al Hospital Odontológico, se realiza por la Guardia del Hospital Rivadavia sobre la Avenida Las Heras.

Ingresando por la Guardia del Hospital Rivadavia, se accede al parque del mismo, que se debe atravesar para llegar al ingreso del Hospital Odontológico. El ingreso es un pasillo semi cubierto que sirve como sala de espera del Mesón de Ingreso (Admisión). En el mismo se cuenta con tiras de sillas (metálicas amuradas al solado) dispuestas paralelas a los muros, con su respectiva señalización (por pandemia). Los muros son vidriados (repartido translucido), un equipo terminal tipo Split, Alarma para incendio, nicho con manguera contra incendio, estufa de tiro balanceado y artefactos de iluminación.

Planta Baja.

La misma posee los siguientes servicios, espacios y oficinas: Cirugía; Diagnóstico y Tratamiento; División Despacho; Infectología; Clínica Bucal; Tercera Edad; Baños; Admisión y Archivo; Áreas Restringidas; Oficina Privada; Escritorio para Personal de Vigilancia; Un Espacio Privado (montacarga de Esterilización a todos los pisos); Ascensor; Escalera.

Circulación.

Circulación Horizontal:

El edificio posee un pasillo de circulación, tanto para el personal como para los pacientes, el mismo cuenta con un recorrido longitudinal (de punta a punta) y se halla ubicado sobre el muro exterior de la parte trasera del edificio. Lo que permite tener una ventilación directa al exterior, por medio de aventanamientos de doble hoja (apertura interna) con vidrio repartido.

Los servicios se encuentran distribuidos a lo largo del pasillo de circulación, se ubican perpendicular al mismo. Siendo el pasillo el lugar donde se realiza la espera para ser llamado por el servicio, ubicándose sobre el muro (que da al exterior) una tira de 4 sillas de plástico reforzado. Este espacio cuenta con calefacción por medio de radiadores, nicho con manguera contra incendio, matafuegos, artefactos eléctricos (tubos fluorescentes), ventiladores de techo, por sobre los 2,50 Mts de altura y amurada al muro se



halla una bandeja metálica portacables perforada, cámara de vigilancia de 360°, señalización e indicadores del servicio.

Circulación Vertical:

Esta circulación se divide en dos: Una escalera de dos tramos rectos, con giro a 90°, que cuenta con bandas antideslizante en sus pedada. Y la otra es un ascensor con capacidad para cuatro personas (o 300 Kg) de comando digital de tres puertas automáticas plegadizas, y cabina de acero inoxidable, cubriendo desde el 2° subsuelo hasta el 2° piso, barriendo seis estaciones o paradas.

Espacio Privado.

Se ubica físicamente lindante al ingreso al Hospital, en la parte media del mismo. Este espacio fue pensado para utilizarse exclusivamente como área de esterilización para la guardia, ya que el fin de semana o feriados el servicio permanece cerrado. Dentro se halla un elevador, tipo montaplatos, de reducida capacidad (aproximadamente 100Kg), con puerta tipo guillotina y de acero inoxidable. Posee una mesada de granito con banquina donde se han colocado tres autoclaves para este fin, los cuales se encuentran fuera de servicio momentáneamente. Y con un termotanque, marca Rheem de 160 Lts de capacidad. Este sitio es utilizado como espacio intermedio (deposito momentáneo o transitorio) entre esterilización y los diferentes servicios.

1° SUBSUELO:

Se ubican las áreas de Guardia, Farmacia, Oficina Gremial, Acceso al 2° subsuelo, Ascensor y Salida directa al exterior. Las mismas se hallan a continuación del ingreso al Hospital y perpendicular al pasillo principal de circulación. Se accede atravesando una escalera, para salvar una diferencia de 1.40 mts de altura; Donde se encuentra la oficina gremial, el acceso al 2° subsuelo y al ascensor, el espacio restante es utilizado como una pequeña sala de espera para la Guardia, la misma cuenta con aproximadamente 12 sillas (separadas en grupos), una televisor plasma sobre dintel de la puerta, una puerta vidriada que da al exterior del Hospital, y nicho con manguera contra incendio, matafuegos, artefactos eléctricos (tubos fluorescentes), señalización e indicadores del servicio.

Posteriormente, y pasando una pequeña rampa (de pendiente aceptable), se encuentra el Servicio de Guardia y Farmacia.

Servicio de Guardia.

Este servicio cuenta con tres habitaciones o espacios individuales, los cuales se dividen en espacio privado, público y semi público.

Espacio Privado o habitación para los profesionales: Es un ambiente de aproximadamente 10Mts². donde se hallan ubicadas tres camas, dos de las mismas en forma paralela al ingreso y la siguiente, que es una litera (cucheta), se dispone perpendicular a una de ellas. Cuenta con un armario, sillas, un aire acondicionado (de pared), un radiador, un ventilador de techo y un plafón de iluminación. Este ambiente cuenta con un pequeño baño equipado. Todo esto se halla acotado dentro de este espacio, lo que conlleva una dificultad de movimientos, guardado y permanencia dentro del mismo.

Espacio Semi público u oficina médica: Este ambiente cumple la función de oficina del Jefe de Guardia, de los odontólogos y office de los profesionales, es un espacio de dimensiones reducidas, donde se halla ubicado el siguiente equipamiento: Una mesa, un escritorio (computadora), sillas, un pequeño archivero, computadora, una cajonera, un televisor (tipo led), teléfono y wifi (aparato), cartelería sobre muro, un aire acondicionado (de pared), un radiador, un ventilador de techo y un plafón de iluminación. Este ambiente cuenta con una pequeña cocina, con el siguiente equipamiento: Una heladera bajo mesada, un dispenser de agua (frio calor de red con filtro), una pequeña mesada de mármol en L con bacha, horno eléctrico sobre mesa, un microondas es estante, tacho de residuos y residuos.

Espacio Público o consultorio: Este ambiente cumple la función de atención de guardia, con dos puestos de atención o sillones odontológicos. El cual uno de los mismos se encuentra defectuoso y fuera de servicio, y encontrándose en proceso de reparación. Es el ambiente más grande y a su vez esta subdividido por medio de un tabique, el mismo posee una altura de 2.00 mts, lo que favorece una fluidez espacial y la lumínica. Sobre este muro (en forma espejada) se ubica la bacha de lavado, el tabique se encuentra azulejado, una mesada de granito en forma de “L” con banquina y muebles bajo mesada. Se posee un solado de granito reconstituido de color gris con zócalo sanitario, los muros, hasta una altura de 2,00 mts, cuentan con una pintura sintética (lavable) de ahí hasta la cubierta la pintura es un látex, sobre el cielo raso se posee plafones de iluminación y ventiladores de techo, se tiene una ventana de doble hoja de vidrio repartido tipo traslucido, un aire acondicionado de pared, el ingreso posee una puerta de doble hoja (de 0.80 mts y de 0.40mts) para favorecer el ingreso de sillas de ruedas. Se cuenta con carros de insumos, una vitrina para medicamentos con cerradura, un lockers metálicos de cuatro divisiones, un armario con cerradura (candado), un mueble alto (tipo atril) donde se halla el libro de guardia, para ser completado con cada paciente que concurre al servicio. Posee dos computadoras una lindante al libro de guardia y la segunda sobre la mesada, cada espacio cuenta con dos recipientes de residuos (uno



bolsa negra y otra bolsa roja), un descartador de agujas y cortopunzantes, y una estantería metálica.

Servicio de Farmacia.

Se encuentra ubicado lindante al Servicio de Guardia, posee una forma triangular, esto es debido a la morfología edilicia (forma). El espacio es acotado para la función que cumple, y cuenta con un depósito ubicado en el 2° subsuelo, la suma de estos dos espacios resulta insuficiente o escasa para el acopio de los insumos.

En la mayor parte del perímetro se cuenta con una mesada de granito con banquina, muebles bajo mesada y una bacha de lavado. Se posee un solado de granito reconstituido de color gris con zócalo sanitario, los muros, hasta una altura de 2,00 mts, cuentan con azulejos de 0.20 X 0.20 mts. de ahí hasta la cubierta la pintura es un látex, sobre el cielo raso se posee plafones de iluminación y ventiladores de techo, se tiene una ventana de doble hoja de vidrio repartido tipo traslucido, un aire acondicionado de pared, el ingreso posee una puerta de doble hoja (de 0.80 mts y de 0.40mts) para favorecer el ingreso de insumos o materiales, la misma cuenta con una cerradura electromagnética y el servicio cuenta con alarma

Se cuenta con repisa (de madera) sobre la mesada y por debajo de esta se ubican dos plafones (iluminación) para favorecer el armado o preparado de insumos para los diferentes servicios. Una heladera (de uso doméstico), un horno eléctrico, una computadora con impresora, tres estanterías metálicas, un lockers, una pequeña mesa metálica y sillas.

Servicio de Radiología.

El servicio se encuentra ubicado en el 2° piso del Hospital, al mismo se puede acceder tanto por ascensor como por escalera. Los pacientes son derivados (orden) de otros servicios producto de la atención.

El lugar cuenta con cuatro ambientes y un pequeño depósito o área de guardado, unidos por medio de un pasillo de circulación interno. El servicio posee una ventanilla de atención al paciente, debiendo registrarse para realizarse los estudios, luego, son llamados e ingresan al ambiente correspondiente. El área de espera se realiza sobre el pasillo del Hospital, donde se han colocado dos tiras de sillas (ocho lugares) donde se espera a ser llamado, este sitio es compartido con el Servicio de Cirugía II.

1° Ambiente: Se halla al principio del Servicio (más cercano al ascensor), cuenta con una circulación pasante, una puerta para el llamado e ingreso del paciente y la segunda puerta para el ingreso del personal técnico. Este ambiente cuenta con un equipo de radiología digital panorámica, donde el paciente realiza el estudio de pie o sentado, según la necesidad del mismo. Posee una silla y una mesa con insumos. Una ventana con vidrio plomado, para observar al paciente, las paredes cuentan con láminas de



plomo hasta 2.00 mts de altura, las puertas también cuentan con un blindaje para los rayos. Se posee un solado de granito reconstituido de color gris con zócalo sanitario, los muros, hasta una altura de 2,00 mts, cuentan con una pintura sintética (lavable) de ahí hasta la cubierta la pintura es un látex, sobre el cielorraso se posee plafones de iluminación. Se observa dentro del ambiente un chaleco plomado en buenas condiciones.

2° Ambiente: Lindante al 1° ambiente, el acceso y el llamado del paciente se realiza de la misma manera que en el anterior ambiente. Dentro del sitio se ubican dos sillones del tipo odontológico con un equipo de rayo (móvil o pedestal), separado por medio de un biombo (madera y plomado), el cual es utilizado por el personal técnico para ubicarse del lado contrario del paciente, y por medio del control remoto activar el procedimiento para realizar la placa correspondiente. En este mismo sitio se encuentra otro equipo de rayos, el cual se realizan las placas en forma sentada, posee una ventana con vidrio plomado (lateralmente), para observar al paciente. Posee las mismas características edilicias que el 1° ambiente, cuenta con dos armarios con cerradura, una estantería metálica baja (3 estantes), un pie de suero donde se ha colocado un chaleco plomado y un negatoscopio plano.

El pasillo de circulación interno, en la parte posterior del mismo, se ubica el lugar donde se realizan las impresiones de las diferentes imágenes de los dos ambientes, este sitio se vincula directamente con los ambientes de rayos, el personal técnico cuenta con dos computadoras, una impresora (imágenes médicas) y una rotuladora. Este espacio posee un aire acondicionado (tipo Split) y una ventana de doble hoja de madera con vidrio repartido. Posee las mismas características edilicias que los dos ambientes anteriores. El servicio cuenta con un pequeño o acotado depósito, de 0.60 mts de ancho X 0.40 mts de profundidad, cuenta con una estantería metálica, de cuatro estantes y un lockers metálico de cuatro compartimientos, lo que limita o reduce el acopio de insumos o materiales. Este sitio se halla ubicado a continuación de los dos ambientes.

Posee un sitio donde se realiza las tareas administrativas, en este lugar se efectúa el ingreso de los estudios que deben realizarse los pacientes, se ingresa el estudio y el paciente debe esperar a ser llamado por los técnicos del servicio, posee una ventana de vidrio de paño fijo, con abertura en la parte inferior y con abertura (forma redonda) para dialogar con el paciente. Se cuenta con dos escritorios, uno con estante (guardado de libros de los diferentes servicios), tres armarios (dos de madera y uno metálico) dos computadoras (una se cargan los estudios a realizar), un dispenser y este espacio cuenta con una cerradura electromagnética. Posee las mismas características edilicias que los ambientes anteriores.

El último ambiente es el área de revelado, se cuenta con una subdivisión o área previa, donde se lo utiliza como un pequeño office, con una heladera (familiar), un microondas, un lockers metálico de cuatro compartimientos, una pequeña mesa, sillas y bancos. Sobre el lockers se depositan cajas de insumos.



Y en la parte posterior (a este espacio) se ubica el área de revelado, cuenta con una mesada de mármol con bajo mesada (con puertas) y banquina, con una bacha, el área de la mesada posee la pared azulejada, hasta una altura de 1.80 mts. contando sobre esta altura con un plafón de iluminación (luz fría) y por debajo con dos artefactos de iluminación (luz roja o roja anaranjada), un par de bateas (para el proceso de revelado), una estantería metálica de tres estantes, y un pequeño mueble, los cuales sirven también como mesa de trabajo, se aprecia dentro del espacio cuatro bidones de 10 Lts. (con líquidos para revelado).

Servicio de Esterilización.

El servicio se encuentra ubicado en el 2° piso del Hospital, enfrente al ascensor y a la escalera, el espacio cuenta con una entrada, una ventanilla de recepción y retiro del material, y una entrada restringida (exclusiva de sala de máquinas) a personal de mantenimiento.

El servicio cuenta con siete ambientes, ubicados en forma continua uno del otro sobre el muro que da al pasillo de circulación, los cuales son: Baño, despacho, recepción, sala de máquinas, depósito, sector de ventilación, área de esterilización.

El baño cuenta con un inodoro y una bacha de lavado, es de escasas dimensiones, se posee un solado de granito reconstituido de color gris con zócalo sanitario, los muros, hasta el cielorraso se encuentran azulejados, sobre la cubierta se posee un plafón de iluminación.

El despacho es utilizado para el acopio de insumos del servicio, imposibilitando el ingreso y la circulación al mismo, ya que sobre el ingreso se ha colocado cajas con materiales.

La recepción del servicio es utilizada para realizar trabajos administrativos y para el acopio de insumos. A un lateral del ambiente se cuenta con una mesada de mármol con banquina, por sobre la misma y vinculando con el despacho se tiene una ventana del tipo guillotina, sobre el muro que da al pasillo de circulación se posee una ventana, la cual fue anulada al colocar por delante un armario metálico de doble puerta y con cerradura, sobre él se han situado tres cajas y una bolsa con materiales, entre la pared y el armario se tiene un dispenser, y sobre el otro lateral se ha colocado una estantería metálica de siete estantes, una pequeña mesa corrediza y en los espacios vacíos o libres se han colocado diversas cajas con insumos. Dentro de este ambiente se cuenta con un montacargas que recorre desde el segundo piso.

El área de sala de máquinas cuenta con dos accesos, uno sobre el pasillo de circulación, se encuentra permanentemente cerrado, pudiéndose leer la leyenda "Área Restringida solo personal autorizado", la segunda es por dentro del servicio y consta de una puerta metálica ubicado en el medio de las dos máquinas esterilizadoras. Traspasando esta última puerta, se accede a la parte trasera de las máquinas, donde se aprecia los contenedores de los filtros, compresores de aire, cañerías de desagote, un tablero

eléctrico y un matafuego. Contando dentro del espacio físico con un solado de granito reconstituido de color gris con zócalo sanitario, los muros, se encuentran azulejados hasta el cielorraso, este mismo posee dos plafones de iluminación, un extractor de aire, un censor de la alarma (detector de humo). Sobre uno de los muros se ha colocado un equipo de aire acondicionado del tipo Split.

Lindero a este ambiente se ubica el espacio destinado al depósito, de aproximadamente 7.50 Mts². el mismo posee una estantería metálica de siete estantes los cuales se encuentran todos ocupados o completos, el resto del espacio se encuentra todo ocupado por cajas de insumos o material para el servicio, que ocupan desde el solado hasta prácticamente el cielorraso, y llegando hasta el límite virtual del paso, no pudiendo ingresar al sector por el motivo antes descripto.

El último espacio es el destinado a sector de ventilación, se cuenta con un equipo de aire central para el servicio, el mismo se ubica dentro de un ambiente con las mismas características edilicias que la sala de máquinas, contando con una ventana metálica de doble hoja de vidrio repartido tipo traslucido. El accionamiento o manipulación del equipo se realiza, por el personal del servicio, por fuera del ambiente, lindante a la puerta de acceso, por medio de un termostato el cual está bien marcado su funcionamiento.

El resto del espacio, el cual se encuentra enfrentado a los ambientes antes descriptos, forma el área de esterilización, pudiéndose dividir en dos sectores. El primer sector: Situado contiguo al sector de ventilación y enfrentado a las máquinas esterilizadoras, se cuenta con una mesada de mármol a lo ancho del muro (sobre sector de ventilación), y dos carros de preparado de material esterilizado. Este sector se lo utiliza para preparar, ordenar y acomodar las diferentes cajas y aparatología que ingresan a la esterilizadora, como cuando salen después de completar el ciclo.

El segundo sector, situado adyacente al primero, se encuentra dividido por una estantería metálica (cuatro estantes) y enfrentado al despacho y a la recepción, se halla el área de acondicionamiento de cajas y aparatología para ser llevados o retirados. El sitio es el más amplio y cuenta con una mesada de mármol a lo largo del ambiente, y sobre el muro exterior que cuenta con dos ventanas metálicas de doble hoja de vidrio repartido tipo traslucido, también se posee en este sector un mueble organizador para realizar el trabajo administrativo, el mismo se ubica por fuera del despacho y la recepción, se aprecia sobre este sector, ingreso, bajo mesada y por todo espacio que se pueda ocupar (muchos de ellos en exceso) cajas, materiales e insumos que utiliza el servicio de esterilización, esto conlleva a una dificultad en la circulación y una obstrucción en el supuesto caso de se deba salir rápidamente del servicio. Contando dentro del espacio físico con un solado de granito reconstituido de color gris con zócalo sanitario, los muros, se encuentran azulejados hasta el cielorraso, el mismo posee los plafones de iluminación, un ducto de ventilación, un censor de la alarma (detector de humo).



Los ángulos vivos de los muros del servicio poseen guardacantos metálicos, esto se ha colocado para evitar la rotura parcial o total de los azulejos y muros por medio de los carros o contenedores que circulan dentro del servicio.

Sala de Máquinas.

Cuenta con dos sectores de Salas de Máquinas, uno se encuentra situado en el 2° piso del Hospital, lindante al ascensor y a la puerta de ingreso que lleva al pasillo que da a la Dirección del Hospital y área administrativa. Cuenta con dos calderas y un termotanque (que le provee agua a las mismas), el espacio posee dos ventilaciones (ventanas) tipo banderola. Se ubica una escalera metálica amurada a la pared, para acceder a la sala de máquinas del ascensor.

El otro sector se ubica por fuera del Hospital, lo que sería el subsuelo del edificio y nivel 0 del terreno, en un extremo del ala que da al noreste. Esta área se subdivide en tres sectores: Sala de Tableros Principales, Sala de Máquinas y Sala de Compresores. Esta última sería la más importante de las salas, ya que los compresores son los que proporcionan el funcionamiento de los equipos odontológicos. Estos se encuentran en buen estado de conservación.

El ingreso a estas áreas se encuentra restringido a toda persona ajena al mismo.

El Servicio de Guardia posee un compresor exclusivo, el cual se ubica sobre uno de los muros exteriores del servicio, dentro de un nicho enrejado.

Oficina del Subdirector.

La oficina se ubica lindante a la oficina de la Directora en el 2° piso del Hospital, antiguamente se hallaba situada en el 1° piso previo al área del server del Hospital, para posteriormente ser trasladada al 2° piso. El primer espacio es utilizado para el guardado o acopio de insumos y materiales, donde se depositan diferentes cajas que cubren casi la totalidad del espacio, solo se puede pasar para acceder al server. Ello en razón que este ambiente fue pensado para una oficina y no para un depósito transitorio, el cual se transforma en permanente.

Admisión.

Se encuentra ubicado a continuación del pasillo de ingreso al Hospital, es el primer sitio donde concurren las personas que llegan al mismo con el objeto de recibir atención.

Cuenta con una ventanilla de atención al público, separado por un vidrio translucido con micrófono y abertura inferior (paso de documentación), el lugar cuenta con una división para la atención de dos personas simultáneamente, es donde se derivan a los diferentes servicios para la futura atención.



El sitio para realizar la espera para ser atendido en Admisión se realiza sobre el pasillo de acceso, contando con sillas a ambos lados del mismo. También se cuenta con un equipo de aire acondicionado tipo Split.

Este espacio es compartido con el área de Archivo del Hospital. Este sector cuenta con una superficie aproximada de 25 Mts². Es donde se almacenan las Historias Clínicas del Hospital, las mismas se ubican sobre estanterías metálicas y una de biblioteca de madera. Se aprecia que ambas se encuentran en buen estado de conservación. Así mismo se observa que están ocupadas en su totalidad, y también se han depositado sobre la parte superior de las mismas, sin posibilidad de contar con más espacio para el guardado de las Historias.

El lugar cuenta con un pequeño escritorio con computadora con impresora, un aire acondicionado tipo Split. Se posee un solado de granito reconstituido de color gris con zócalo sanitario, los muros cuentan en su totalidad con una pintura látex, sobre el cielo raso se posee plafones de iluminación, se tiene dos ventanas de doble hoja cada una con vidrio repartido tipo traslucido, posee dos radiadores de calefacción.

Subsuelo.

Esta área es donde se encuentra ubicada el sector de servicios y depósito, la misma se encuentra restringida a todo personal no autorizado.

El sector de mantenimiento y las salas de máquinas se ubican sobre los extremos de ala del hospital. Los depósitos son de escasa medidas, de aproximadamente de 10 Mts². lo que conlleva a un espacio insuficiente para el acopio de materiales o insumos. La lavandería cuenta con dos sectores, uno para el recibo, selección, armado y entrega de insumo o material. El otro sector es el de lavado y secado de las diferentes prendas. Contando con dos máquinas industriales y un lavarropas (tipo familiar) una bacha profunda, se aprecian a la vista las instalaciones (eléctricas y gas). Se cuenta con un matafuego (tipo AC).

El subsuelo cuenta con una circulación pasante, que se vincula de punta a punta del edificio, solo sobre el sector de mantenimiento se puede acceder al exterior del mismo. Sobre el sector de máquinas, el acceso se encuentra cerrado por los diferentes equipos. Sobre la parte media se ubican la escalera y el ascensor del edificio.

Residuos Líquidos y Patogénicos.

El hospital cuenta con dos espacios separados e individuales, ubicados en el exterior del edificio para el acopio y luego el retiro de los residuos Patogénicos y los residuos Líquidos.

El espacio destinado para almacenar Residuos Líquidos se encuentra sobre el muro exterior, a la altura del servicio de Farmacia, empotrado en este y contando con



cerramiento metálico de doble abertura, con un candado como seguridad. Dentro del mismo se posee un estante donde se acopian los diferentes bidones. Sobre una de las aberturas se ha colocado una gráfica con la leyenda "Riesgo Químico".

El espacio destinado para almacenar Residuos Patogénicos se ubica sobre el muro exterior, a la altura del servicio de Cirugía I, cuenta con una cabina de mampostería con doble puerta metálica, con un candado como seguridad. Dentro del mismo se ubican cuatro contenedores para el depósito final los diferentes residuos, se cuenta con una balanza electrónica (para el pesado)

Se observa dentro del recinto la falta de azulejos o algún tipo de pintura lavable (satinada o plástica), rajaduras sobre uno de los muros, puertas y marco con óxido y pintura desgastada y suciedad sobre el mismo (residuos de palomas). Apreciándose un deterioro general.

Sobre una de las aberturas se ha colocado una gráfica con la leyenda "Residuos Patogénicos acopio final personal autorizado".

Exterior.

El edificio se encuentra emplazado sobre un parque, el mismo mantiene la tipología de arquitectura hospitalaria de la época (año 1880), la cual era la construcción apabellonada de los diferentes servicios del hospital, así se aislaban las enfermedades.

El hospital posee una platea o basamento donde se encuentra apostado, rodeado de espacios verdes con frondosa arboleda. La cual es utilizada para el estacionamiento de vehículos, ya que cuenta con un estacionamiento de reducida capacidad.

El hospital cuenta con rampa de acceso al mismo, también posee diferentes rampas en diversos puntos alrededor del mismo, permitiendo el ingreso o egreso de los carros de insumos, contenedores de residuos o sillas de ruedas.

Depósito.

Ubicado sobre el exterior del Hospital, y enfrentado al sector de salas de máquinas, se encuentra una platea donde se ha colocado (sobre la misma) un depósito de medidas aceptables, de aproximadamente 40 Mts².

Esta estructura es de perfilería, caño estructural rectangular, con una cubierta de chapa trapezoidal de pendiente aceptable, se ha colocado un cerramiento perimetral con malla metálica cuadrada, en la abertura de ingreso posee tres candados. Se ha puesto en gran parte del perímetro un enchapado de madera del tipo melamina, la cual cuenta con cierta resistencia al agua, se aprecia que dentro del mismo se hallan sillas en desuso, paneles perforados, tirantes y maderas, entre otras. Observándose que gran



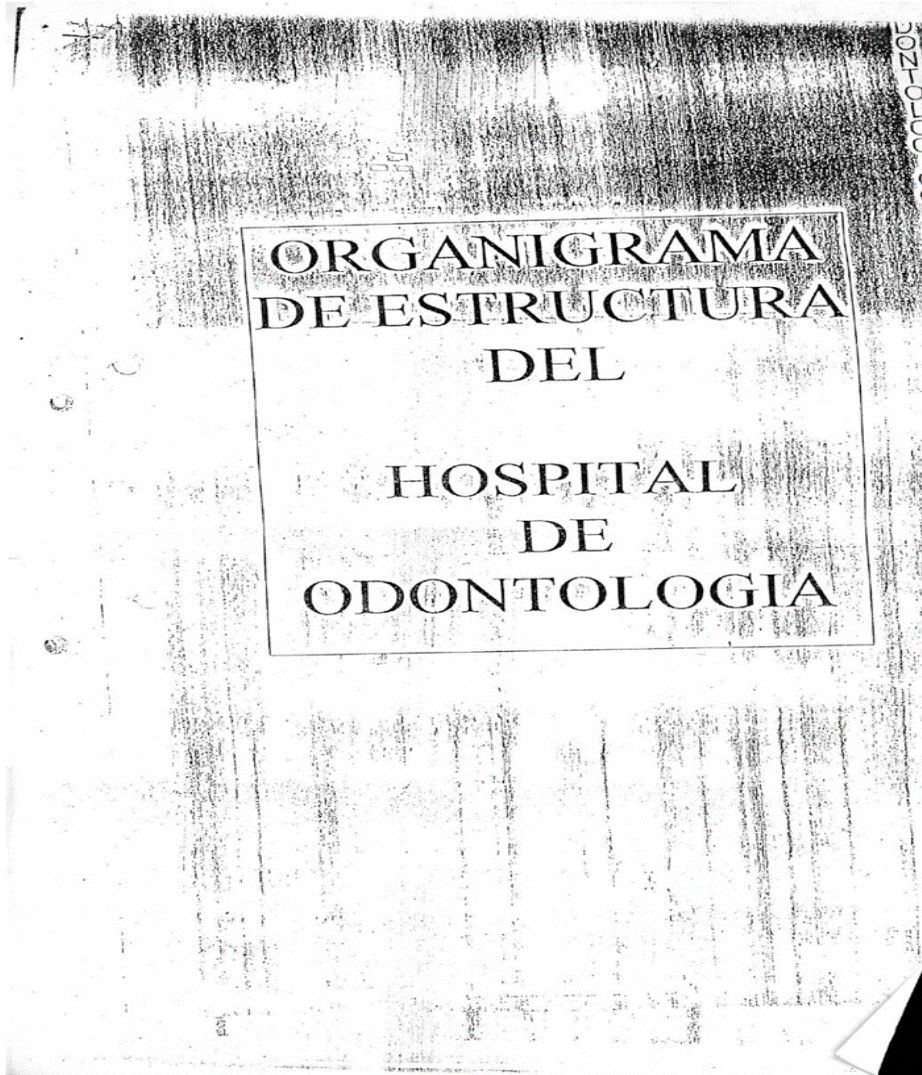
parte del mismo se encuentra sin ser usado, desperdiciando lugar que se necesitaría, por ser escaso o mulo dentro del Hospital.

Para que esta área pueda ser utilizada eficazmente se debería cerrar el perímetro con algún tipo de material que sea hidrofugo, que permita el guardado y acopio de insumos sin que algún agente climático lo afecte. Esto permitiría el retiro, la refuncionalidad y la circulación más clara, optima y sin obstáculo dentro de los diferentes servicios del Hospital, que padecen el grave inconveniente de tener múltiples cajas dentro de los mismos, como ya se ha observado en los diferentes ambientes.



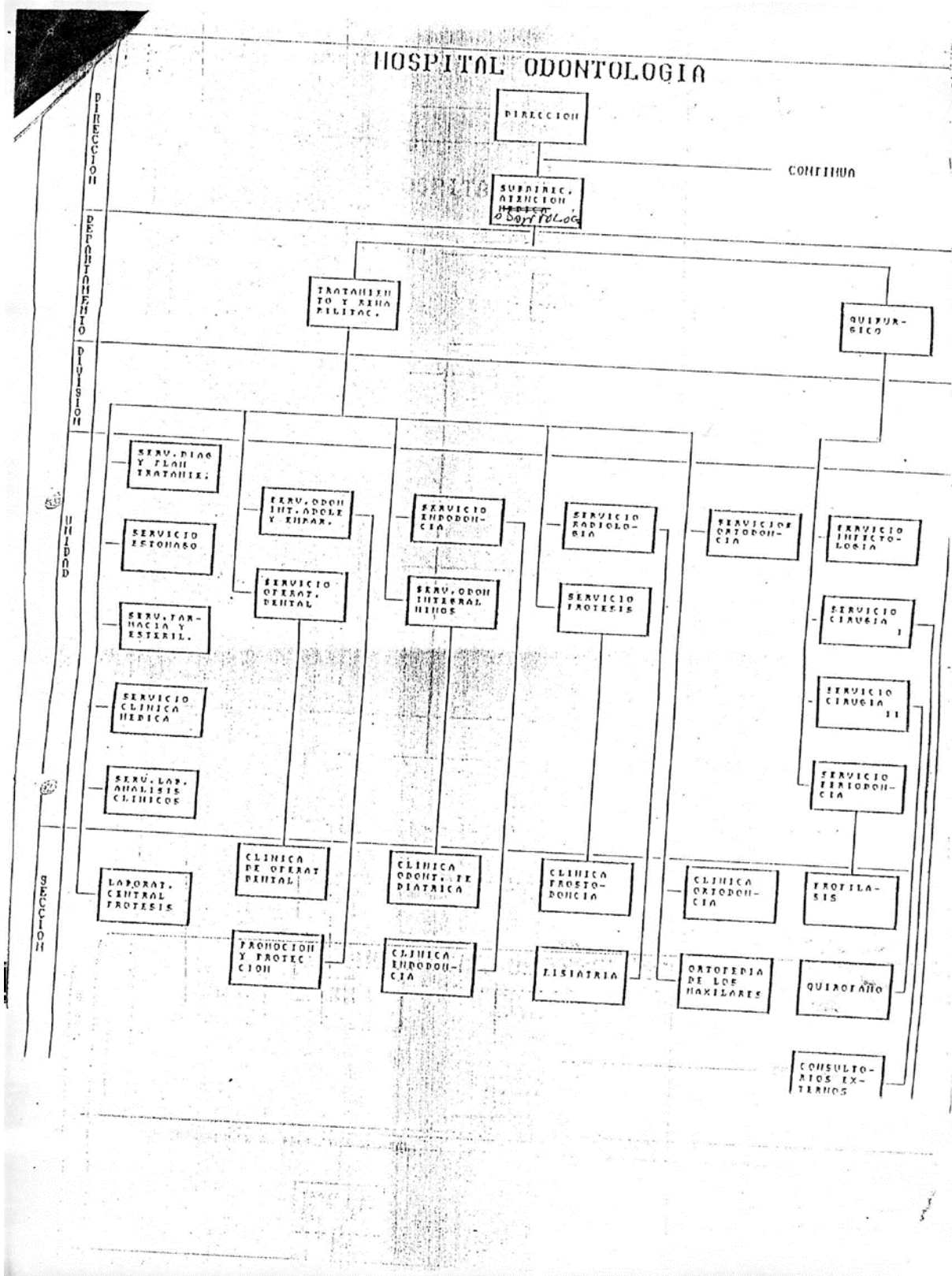
ANEXO III

Organigrama Formal.





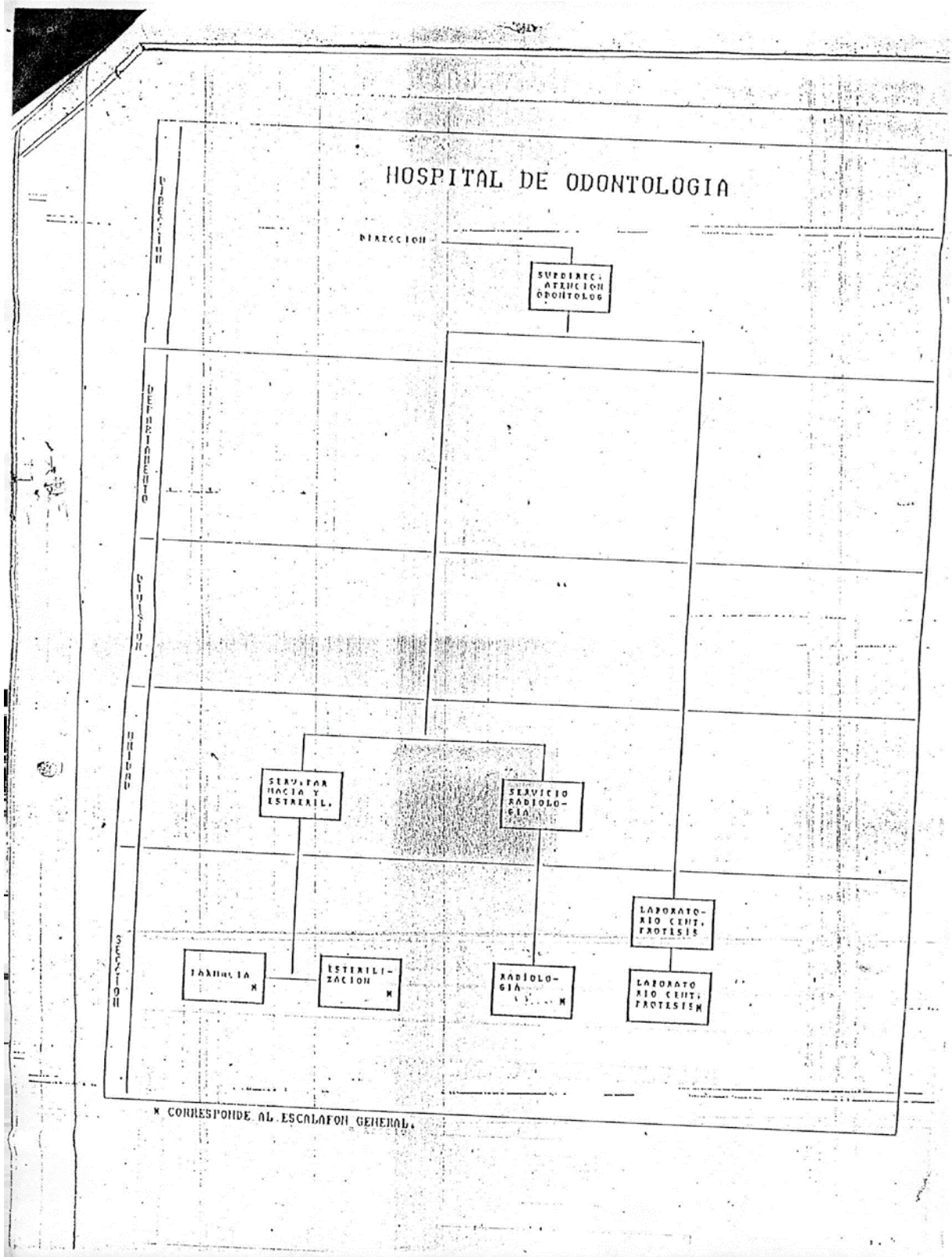
"1983-2023. 40 años de Democracia"



Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

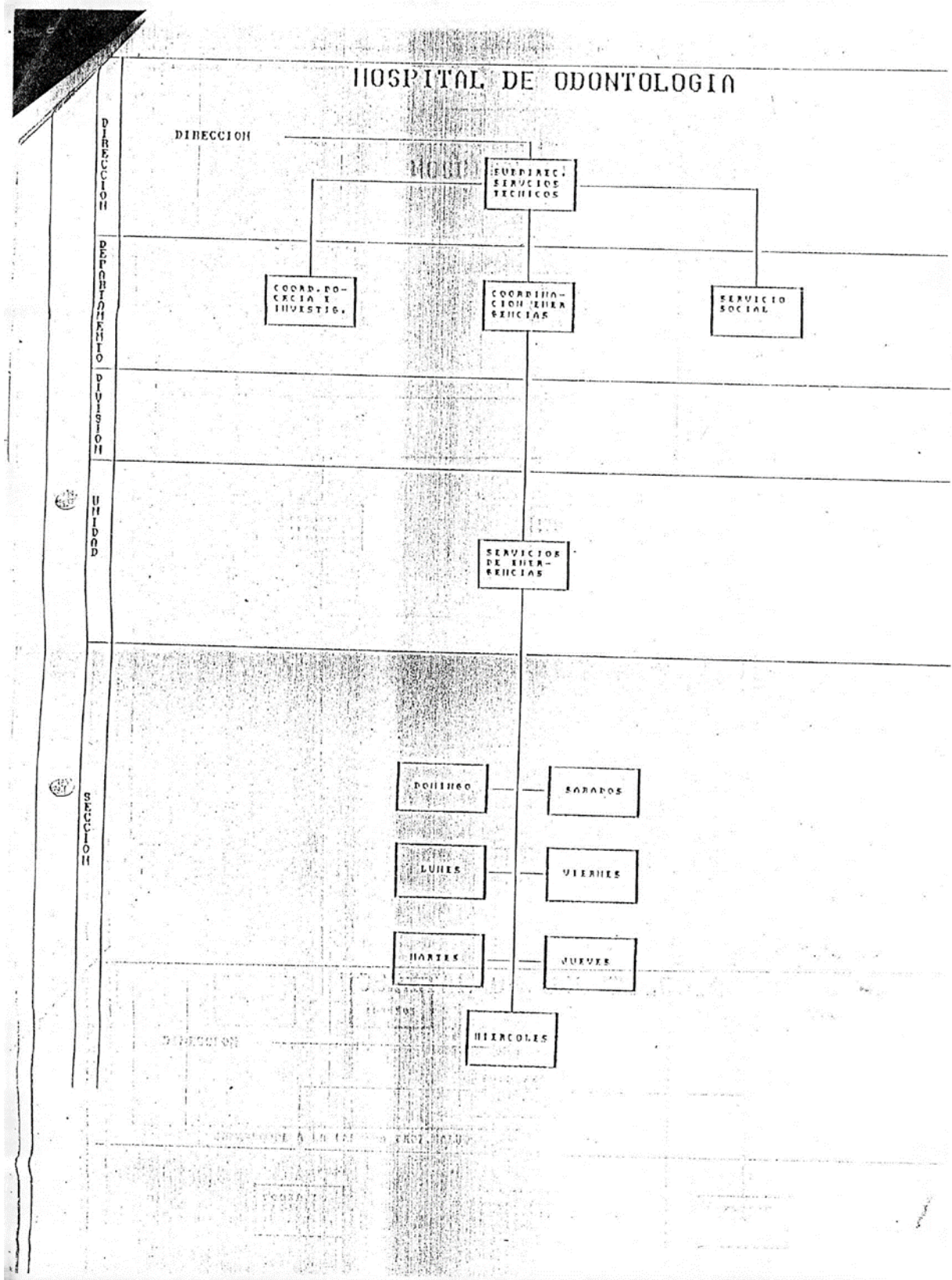


"1983-2023. 40 años de Democracia"



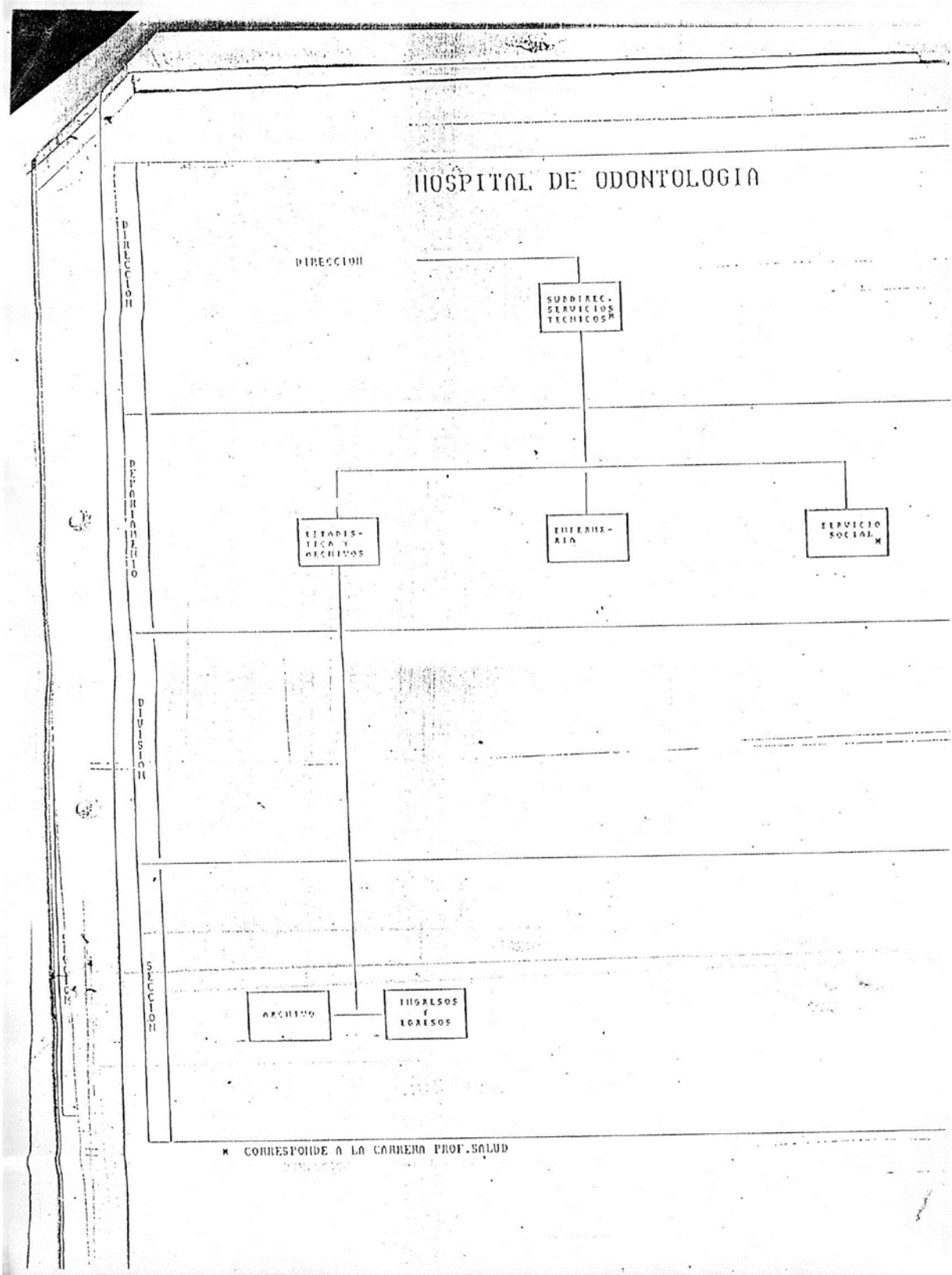


"1983-2023. 40 años de Democracia"





"1983-2023. 40 años de Democracia"





"1983-2023. 40 años de Democracia"

